



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGDS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA 2026

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 3487, de fecha 14 de mayo de 2026, que aprobó la Convocatoria de subvenciones a ONGDS para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y de acción humanitaria y emergencia 2026 de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y las Normas reguladoras de la misma, se hace pública la mencionada Convocatoria, así como sus Normas reguladoras que se exponen a continuación:

NORMAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGDS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA 2026

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP de 19 de diciembre de 2012), modificada por sendos acuerdos plenarios de fechas 19 de diciembre de 2013 y 27 de diciembre de 2023 (BOP n.º 8, de fecha 22 de enero de 2014 y n.º 19 de 14 de febrero de 2024). Dicha ordenanza establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Según el artículo 35.1 de la Ley 1/2023, de 20 de Febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, "la cooperación descentralizada es el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares), que esta ley reconoce de manera expresa". En el apartado sexto de dicho artículo, se puntualiza "la especial capacidad de las comunidades autónomas y los entes locales, directamente o a través de otros actores, singularmente de las ONGD...para realizar tareas de Educación para el desarrollo sostenible y la Ciudadanía Global.

En relación a las EE.LL., el artículo 37 señala lo siguiente: "Esta ley reconoce el importante papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global a partir de su trayectoria y capacidad de generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto, así como el de las propias administraciones locales, en las áreas en las que gozan de competencias y capacidades, y promover la participación social y la democracia en el ámbito local. Los actores estatales del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible promoverán la actividad de cooperación de los entes locales y la simplificación de trámites burocráticos para favorecer dicho objetivo."

La Diputación Provincial de Cuenca viene desarrollando desde hace años una política de cooperación y solidaridad regida por los principios generales de defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la paz, la sostenibilidad ambiental y, en general, aquellos valores que ayuden a construir un mundo más humano y más justo.

Como continuación de esta línea de trabajo y vista la experiencia obtenida en convocatorias anteriores, se procede a la elaboración de estas Normas de Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo y Acción Humanitaria y Emergencia que rijan en la Convocatoria del presente ejercicio 2026.

En atención al art. 8 de la ley General de subvenciones, la presente convocatoria está prevista en el Plan



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca para 2024/2026 (aprobado mediante Decreto n.º 244, de 5 de febrero 2024, actualizado para la anualidad 2026 mediante Decreto 254, de 27 de enero de 2026) y a través de ella se contribuirá:

- A facilitar e impulsar el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo.
- A la defensa y protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, las necesidades de bienestar económico y social, la sostenibilidad y regeneración del medio ambiente en los países con elevados niveles de pobreza y/o en proceso de consolidación de instituciones democráticas y de inserción en la economía internacional.
- A prevenir y atender situaciones de emergencia en países con elevados niveles de pobreza mediante la prestación de acciones de ayuda humanitaria.

PRIMERA. –OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

1. El objeto de las presentes Normas de Convocatoria es establecer las condiciones de la concesión de subvenciones para la ejecución de:
 - Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo (Modalidad A).
 - Proyectos de Acción Humanitaria y Emergencia (Modalidad B).
2. Si no se especifica lo contrario, los artículos de la convocatoria son válidos para cada una de las modalidades ('A' y 'B') que figuran en el punto anterior.
3. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones de la presente convocatoria es el de **concurencia competitiva**.
4. Las actividades subvencionadas deberán realizarse en los términos planteados por los solicitantes en su solicitud o con las modificaciones que, en su caso, se hubieran autorizado por la Diputación a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.
5. Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse, obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el **1 de enero del 2026 y plazo máximo de justificación de la subvención fijado en el 30 de abril de 2028**, ambos inclusive.

SEGUNDA. –RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, de 24 de octubre de 2012 (modificada por sendos acuerdos plenarios de fechas 19 de diciembre de 2013 y 27 de diciembre de 2023).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. RD 887/2006 de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (estatal); la Ley 3/2003 de 13 de febrero de Cooperación Internacional para el Desarrollo (autonómica).
- Reglamento por el que se crea y se regula el Consejo Provincial de Cuenca de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Otras disposiciones de derecho administrativo que resulten de aplicación.

TERCERA. - FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 306 231 4800024.-FONDO COOPERACIÓN HUMANITARIA 100.000 € para gasto corriente.
- 306 231 7800021.- FONDO COOPERACIÓN HUMANITARIA 50.0000 € para gastos de inversión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

No obstante, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria atendiendo al desglose mencionado tendrán carácter estimativo, dado que pudiera ser que, a la vista de los proyectos presentados, la naturaleza económica del gasto fuera distinta a la inicialmente prevista.

CUARTA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

1. La distribución de los fondos de la Convocatoria se efectuará según las siguientes cantidades:
 - Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo (Mod. A): 107.000€.
 - Proyectos de Acción Humanitaria y Emergencia (Mod. B): 43.000€.
2. Se adjudicará el monto total asignado para proyectos de cooperación, salvo que no existan suficientes proyectos que cumplan los requisitos de las presentes normas o que no lleguen a la puntuación mínima exigida.
3. La cuantía máxima con que se podrá subvencionar cada proyecto de la modalidad A será de 21.400 € y de la Modalidad B será 21.500 €.
4. Las cantidades que, por cualquier motivo, no se hubiesen adjudicado en la Modalidad 'A', una vez resuelta su convocatoria, se incorporarán a los fondos destinados para la Modalidad 'B'.
5. Las cantidades no comprometidas en el ejercicio pasarán a incrementar la partida "Fondo de Cooperación Humanitaria" del año siguiente, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente.
6. Cada ONGD sólo podrá presentar un proyecto en la modalidad 'A'. Sin embargo, para la modalidad 'B', en el caso que las circunstancias excepcionales así lo requieran y debidamente justificado en la solicitud, se podrá presentar más de un proyecto.

QUINTA. - REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

1. Para participar en la presente Convocatoria, las ONGDs solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la Cooperación Internacional al Desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
 - Estar legalmente constituidas, con capacidad jurídica y de obrar en España con un año de anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria anual.
 - Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades de lucro.
 - Acreditar debidamente su experiencia y capacidad operativa en materia de cooperación, así como la disposición de una estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos que tiene planteados.
 - Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
 - Tener sede central o delegación permanente operativa en la provincia de Cuenca, y que dicha delegación asuma la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y de la relación con la Diputación de Cuenca para la tramitación del expediente, se comprometa al mantenimiento de la contabilidad, documentación y gestión del proyecto, así como a abrir una cuenta bancaria en el ámbito de la provincia de Cuenca, a menos que se trate de una entidad acreditada como banca ética o solidaria. En ningún caso la Diputación de Cuenca tramitará expedientes con sedes ubicadas fuera de su ámbito de competencia territorial.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario de esta subvención las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. - REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (MODALIDAD A).

El proyecto de cooperación para el desarrollo es el conjunto de actividades y recursos enfocados al logro





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

de un objetivo general, concretado en uno o varios objetivos específicos de desarrollo, a favor de las poblaciones desfavorecidas y vulnerables de los países en desarrollo, que será ejecutado en colaboración con un socio o contraparte local y en algunos casos por la entidad solicitante si está legalmente constituida y dispone de capacidad de obrar en el país donde se realiza.

El proyecto de cooperación para el desarrollo que se presente estará orientado hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, en su caso, de acuerdo con las orientaciones estratégicas y líneas de acción prioritizadas, compartidas con el país socio en el Marco Asociación País de la Cooperación Española, así como con las prioridades del Gobierno nacional y local, identificando claramente las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que persigue.

Para poder ser subvencionados en base a la presente convocatoria, los proyectos de cooperación internacional deberán tener en cuenta las siguientes prioridades y requisitos:

1. Prioridades horizontales:

- A. La erradicación de la pobreza y la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, respondiendo a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.
- B. El enfoque basado en los Derechos Humanos debe presidir todas las actuaciones de la cooperación internacional.
- C. La equidad de género debe reflejarse en todas las políticas y en todos los programas de desarrollo.
- D. La sostenibilidad medioambiental se considera asimismo una prioridad puesto que contribuirá al desarrollo sostenible.
- E. El desarrollo humano sostenible, a diferencia de las estrategias de mero crecimiento económico, otorga a la vertebración de la sociedad civil una importancia decisiva, por tanto, los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo contribuirán al fortalecimiento de la sociedad civil que ha de ser protagonista de su desarrollo.

2. Prioridades sectoriales:

- A. Serán sectores de actuación proferente aquellos que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados en 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas.
- B. Así mismo, se podrán financiar las actuaciones de los siguientes sectores prioritizados:
 - a. El acceso universal a la educación. Acceso a una educación primaria de calidad, a la formación profesional y enseñanzas técnicas, formación para el empleo y formación del profesorado.
 - b. El acceso universal a la salud. Atención sanitaria básica, nutrición, educación sanitaria, formación del personal sanitario y lucha contra las enfermedades infecciosas.
 - c. Fortalecimiento y/o empoderamiento de organizaciones indígenas y campesinas, así como el desarrollo rural, la promoción de la seguridad y la soberanía alimentaria.
 - d. Acceso universal al agua potable y la mejora del acceso al saneamiento y de las condiciones básicas de habitabilidad.
 - e. Promoción del empoderamiento de las mujeres, incidiendo en la mejora de su acceso a los recursos, la educación, la salud, puestos de decisión, promoción y apoyo a grupos y organizaciones de mujeres, así como las acciones contra la violencia machista en todas sus manifestaciones.
 - f. Puesta en marcha de medidas para garantizar que todas las personas puedan acceder a un trabajo con un salario digno y puedan sentirse valoradas como un agente productivo de la sociedad.
 - g. Protección de la biodiversidad y ecosistemas vulnerables.

3. Prioridades geográficas

- A. Los proyectos deberán ir dirigidos a países cuyo Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDH+D) tenga un valor igual o inferior a 0,607. Este índice se extraerá del Informe





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

de Desarrollo Humano 2023/2024 publicado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (<https://hdr.undp.org/system/files/documents/global-report-document/hdr2023-24overviewspdf>).

- B. Excepcionalmente, y para el caso de que el IDH-D de la zona/país en la que se pretenda desarrollar el proyecto no conste en el antedicho informe (bien por ausencia del dato, bien por tratarse de zonas no reconocidas como Estado por parte de la ONU), se adjuntará informe explicativo que fundamente la propuesta y que permita entender la zona/país como susceptible de percibir ayudas de la presente convocatoria por analogía con los países con IDH-D igual o inferior a 0,607.

4. Requisitos técnicos.

- A. Ser viables y sostenibles o presentar al menos, unos sólidos elementos de sostenibilidad que permitan garantizar una cierta continuidad del proyecto tras la finalización de la ayuda externa.
- B. Identificación y formulación de actuaciones precisas con resultados claros y realistas.
- C. Inclusión de indicadores que permitan medir el grado de realización.
- D. Calendario de las fases de actuación con desglose presupuestario.
- E. Enfoque de género en todo el ciclo del proyecto.
- F. Los proyectos deben incluir necesariamente para ser valorados una actuación, al menos, de comunicación o difusión del mismo, con los objetivos de sensibilizar a la población conense en materia de Cooperación al Desarrollo y dar a conocer el trabajo que se ha realizado con cargo al proyecto subvencionado.

SÉPTIMA. - REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA (MODALIDAD B).

Constituye el objeto de las Ayudas de Emergencia principalmente procurar la subsistencia de los afectados por un desastre, conflicto armado, epidemia y pandemia, y aliviar sus condiciones de vida, a través de la provisión de los bienes y servicios básicos como abrigo, agua potable, alimentos y atención sanitaria, psicológica y socioeducativa, con carácter de urgencia.

Para poder ser subvencionados en base a la presente convocatoria, los proyectos de acción humanitaria y emergencia deberán tener en cuenta las siguientes prioridades:

- A. Procurar la subsistencia de los afectados por un desastre, conflicto armado, epidemia y pandemia, y aliviar sus condiciones de vida, a través de la provisión de los bienes y servicios básicos.
- B. Frenar el proceso de aumento de la vulnerabilidad y de desestructuración económica de las familias y comunidades, evitando con ello el incremento de la miseria, hambruna, epidemias y migraciones forzadas de la población.
- C. Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y a la vinculación entre los objetivos de emergencia y los de desarrollo, mediante la preparación ante actividad de rehabilitación y ante potenciales catástrofes naturales.
- D. Proteger a las víctimas de las guerras y otros desastres, entendiendo esta protección como la defensa de sus derechos humanos fundamentales, el reconocimiento y defensa del respeto a su dignidad, y la exigencia del cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario en conflictos bélicos.

OCTAVA. - SOLICITUDES.

1. Las ONGDS que soliciten una subvención sujeta a la presente Convocatoria deberán hacerlo por escrito en el modelo de instancia que figura como **ANEXO I**.
2. A las solicitudes se adjuntarán los siguientes documentos:
- A. Estatutos, debidamente registrados, en los que debe constar la Cooperación Internacional como fin de la entidad y la inexistencia de ánimo de lucro.
- B. Inscripción en un Registro oficial de la provincia de Cuenca.
- C. Acreditación de la existencia de sede o delegación en la provincia de Cuenca. Se podrá efectuar mediante certificación del responsable provincial de la ONGD en el que se hará constar el





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

- domicilio social.
- D. Tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante.
 - E. Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante legal de la Entidad.
 - F. Documento Nacional de Identidad del representante.
 - G. Organigrama de la organización en materia de Cooperación Internacional: estructura general, directivos, dependencias en España, cuantificación de recursos humanos contratados y voluntarios) y número de socios, relativo a todo su ámbito geográfico de implantación.
 - H. **Balance y Cuenta de resultados** correspondientes al año anterior a la convocatoria, incluyendo las fuentes de financiación.
 - I. **Certificados oficiales de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**
 - J. **ANEXO IV o ANEXO V** de identificación del proyecto, de acuerdo a la modalidad a la que se opta.
 - K. **Memoria de actividades** sobre Cooperación Internacional y de Acción Humanitaria y Emergencias, incluidas las de sensibilización en la provincia de Cuenca, realizadas durante los 2 años anteriores a la convocatoria en curso.
 - L. Cualquier otra información que se considere relevante sobre el proyecto se podrá presentar en forma de anexos.

Los documentos A, B, C, D, E, F y G se deberán presentar salvo que ya obren en poder de la Diputación y no hayan sufrido algún tipo de modificación posterior (art. 23.3 Ley General de Subvenciones).

En el supuesto de que el solicitante pretenda modificar el código de cuenta corriente en el que desea que se le realicen, en su caso, los futuros pagos o tratarse de terceros que se relacionan por primera vez con esta Administración, deberá realizar el trámite habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación denominado **Ficha de Terceros**.

NOVENA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1. Las solicitudes se presentarán dentro de los **veinte días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS.
2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas junto la documentación exigida en la base octava punto 2 de esta convocatoria irán dirigidas al Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca, y se tramitarán **ELECTRÓNICAMENTE**, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>.
3. A los efectos de facilitar la presentación de la solicitud de la subvención se abrirá un trámite electrónico en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>

DÉCIMA. - SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe de los documentos requeridos en esta Convocatoria se requerirá a la Entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, resolviéndose en este sentido el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; mediante el cual la asignación de las subvenciones se realizará comparando las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas normas.

DÉCIMO SEGUNDA. - INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Coordinadora General de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca.
2. Todo el procedimiento administrativo se tramitará electrónicamente, cualquier comunicación del interesado a la Diputación deberá realizarse accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, no considerando cualquier otra comunicación realizada por medios telefónicos, mail o correo postal.
3. La Diputación podrá recabar los datos, documentos o aclaraciones que sean considerados relevantes para una mejor valoración del expediente, y podrá disponer la comprobación sobre la veracidad de las mismas.

DÉCIMO TERCERA. - VALORACIÓN.

1. Para el estudio y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación, previo nombramiento de sus miembros por el Presidente de la Diputación, que estará compuesta por:
 - Presidenta, que lo será la Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo o quien legalmente la sustituya.
 - Vocales, que lo serán:
 - Dos Diputados del equipo de gobierno y un Diputado por cada uno de los demás grupos integrantes de la Corporación Provincial.
 - Coordinadora General de Servicios Sociales de la Diputación de Cuenca.
 - Técnico área servicios sociales.
 - Secretaria, que lo será la Adjunto de Sección del Área de Servicios Sociales o jefe de negociado del área que la sustituya.

A las reuniones podrán asistir hasta dos técnicos asesores, con voz, pero sin voto, propuestos por el Consejo Provincial de Cooperación Internacional que podrán ser o no miembros del mismo, con experiencia reconocida en el ámbito de la cooperación y que no estén adscritos a la Diputación ni a las ONGD solicitantes.

2. Se reunirá en un tiempo máximo de un mes desde el final del plazo de presentación de solicitudes para la modalidad 'A' y con carácter de urgencia en un plazo máximo de quince días, una vez presentado el primer Proyecto para la modalidad 'B'.
3. Tras la valoración de los Proyectos, emitirá un informe preceptivo y vinculante en el que se concrete la verificación de las condiciones para obtener la condición de beneficiarios y el resultado de la evaluación de cada proyecto presentado. Este informe se evacuará en el plazo máximo de 15 días para la modalidad 'A' y de 5 días para la modalidad 'B' desde que se dé por finalizada la misma.
4. La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá requerir a las ONGD ampliación de la información relativa a los proyectos presentados. El plazo máximo a conceder para este trámite será de 10 días para la modalidad 'A' y 5 para la modalidad 'B'; si la ONGD no aportase en dicho periodo de tiempo la información solicitada la Comisión podrá desestimar la solicitud motivando su decisión.
5. La Comisión valorará la adaptación de los proyectos a los criterios y prioridades establecidas en la presente convocatoria de acuerdo con el baremo fijado en los **ANEXOS IX o X** (según modalidad) y, en su caso, a las prioridades establecidas por el Consejo Provincial de Cooperación y realizará sus propuestas entre aquellos que considere de mayor interés.
6. La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, convocada por su presidente/a, a efectos del seguimiento y/o valoración de los proyectos.
7. El resto de atribuciones necesarias para la correcta evaluación las ejercerá la Coordinadora General de Servicios Sociales de la Diputación de Cuenca.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

8. En todo aquello no establecido en el presente artículo y en cuando al régimen jurídico y funcionamiento de este órgano colegiado se estará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA. - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

1. Para los expedientes generados en la Modalidad A la Coordinadora General de Servicios Sociales, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, formulará la propuesta motivada de resolución provisional, en la que constarán los proyectos admitidos y excluidos en la fase de instrucción, la puntuación obtenida en la aplicación del baremo, el orden de preferencia de cada uno de los proyectos y el importe económico a adjudicar.
2. Esta resolución provisional deberá notificarse a los interesados y a los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo para que en el plazo máximo de 10 días presenten las alegaciones que estimen oportunas y, si fuera el caso, instando a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustarla a las condiciones de la subvención otorgable. (art. 27 de la Ley General de Subvenciones y art. 19.2 n) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación).
3. En caso de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitiva la propuesta de resolución provisional procediéndose a la Resolución de la Convocatoria en el sentido de la misma.
4. Para la modalidad B, debido a la naturaleza de la misma se prescindirá de este trámite.

DÉCIMO QUINTA. - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y ACEPTACIÓN.

1. Para la Modalidad A y una vez examinadas por el Instructor las alegaciones aducidas por los interesados, si éstas afectasen a las valoraciones efectuadas se trasladarán a la Comisión de Seguimiento y Evaluación para su consideración, tras lo cual se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. Asimismo, el informe del órgano instructor hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
2. Para los expedientes de la Modalidad B la Coordinadora General de Servicios Sociales, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, en el plazo de 5 días, formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada. El informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación y la propuesta de resolución se remitirán a la Comisión Permanente de Cooperación Internacional al Desarrollo, para su conocimiento.
3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva de la concesión de las subvenciones no crean derecho a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Diputación en tanto no se les haya notificado la concesión de la subvención.
4. Las ONGDs beneficiarias deberán comunicar si aceptan o no la subvención propuesta. El plazo máximo para efectuar esta comunicación será de 10 días desde la notificación de la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria. En caso de no comunicar su aceptación en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la subvención concedida.

DÉCIMO SEXTA. - REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario tiene derecho a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
2. La reformulación de la solicitud respetará el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes presentadas. En ningún caso se modificarán los conceptos del presupuesto inicial con relación al proyecto.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

3. La solicitud de reformulación requerirá la conformidad de la Comisión de Seguimiento y Evaluación remitiendo todo al órgano competente para dictar resolución.

DÉCIMO SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN.

1. El plazo máximo para resolver la convocatoria de las ayudas y notificar a los interesados, será de cuatro meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para la Modalidad A y de 35 días contados desde la fecha de entrada en el registro del primer proyecto presentado en la Modalidad B. En caso de no existir resolución expresa en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud.
2. La resolución de esta convocatoria corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser aprobatoria y/o condicionada al cumplimiento de los requisitos, plazos y demás circunstancias o condiciones que sean determinadas o denegatoria. No se exigirán medidas de garantía a presentar por parte de la entidad beneficiaria.
3. La notificación de la resolución se efectuará durante los 10 días de las siguientes a la misma y se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con réplicas en los Tablones de Anuncios, Web y Sede Electrónica de la Diputación Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con expresión, al menos, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y denominación del proyecto subvencionado.

DÉCIMO OCTAVA. - PLAZOS DE COMIENZO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

1. Las Entidades beneficiarias deberán iniciar la ejecución de los proyectos tras la resolución de la concesión de la subvención, comunicando a la Diputación la fecha concreta de inicio de los mismos. Serán admitidos los justificantes de inicio del proyecto con anterioridad a la fecha de concesión de la subvención, desde el 1 de enero del año en curso.
2. El periodo de ejecución de cada proyecto, de acuerdo a su naturaleza y circunstancias, será el que cada ONGD determine. Este plazo no podrá superar en ningún caso el periodo máximo de justificación establecido en esta convocatoria.

DÉCIMO NOVENA. - PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Al carecer el beneficiario de medios de financiación suficientes para hacer frente a todos los gastos que conlleva la ejecución del proyecto subvencionado, se considera necesario y conveniente que la modalidad de pago de la subvención sea la de pago anticipado por insuficiencia de medios económicos, como así se ha previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca para 2024/2026 (aprobado mediante Decreto nº 244, de 5 de febrero 2024, actualizado para el ejercicio 2026, mediante Decreto n.º 254, de 27 de enero de 2026).
2. El abono de la subvención se realizará como 'pago anticipado total' tras la resolución de su concesión por parte del órgano competente, sin más trámite y previo informe del responsable del Servicio tramitador en el que se recogerá la siguiente información:
 - Beneficiario
 - Descripción del proyecto
 - Decreto de resolución.
 - Importe subvención concedida.
 - Importe sujeto a pago anticipado.
 - Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudoras por Resolución de procedencia de reintegro.
3. Una vez recibida y fiscalizada la documentación preceptiva en la Intervención Provincial, se procederá en los términos recogidos en el informe del Jefe de Servicio.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES DEL PROYECTO.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

- 1 Las entidades que hayan recibido el importe de la subvención para la ejecución de los diversos proyectos están obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere, modifique o dificulte significativamente el desarrollo del proyecto subvencionado.
- 2 Se necesitará el informe favorable previa de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Diputación de Cuenca para cualquier modificación sustancial de un proyecto subvencionado, entendiéndose como tal aquella que afecte:
 - A los objetivos del mismo.
 - A la población beneficiaria.
 - A la zona de ejecución.
 - A la previsión de ingresos y gastos.
 - Al plazo de ejecución
- 3 No se autorizarán modificaciones de proyecto que supongan el traspaso de fondos entre partidas de gastos de inversión y de gastos corrientes ya que van asociados a dos aplicaciones presupuestarias excluyentes.
- 4 Las Entidades beneficiarias cursarán la oportuna solicitud de modificación del proyecto para que el órgano competente de Diputación, en su caso previo informe preceptivo y vinculante de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, adopte la resolución motivada aprobatoria o denegatoria pertinente en el plazo máximo de treinta días desde la recepción de la solicitud.
- 5 Las modificaciones de los proyectos aceptadas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, que afecten a la previsión de ingresos y gastos exigirá la oportuna reformulación del proyecto, que será remitida a Diputación de Cuenca en un plazo máximo de 20 días naturales para la modalidad 'A' y de 10 días naturales para la modalidad 'B', a contar desde la fecha de notificación de la aceptación.
- 6 La solicitud de modificación deberá presentarse en el momento que se produzca y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y deberá ser motivada por el beneficiario.
- 7 La Diputación verificará que en la modificación instada se respeten el objeto, condiciones y finalidad de subvención.
- 8 Se podrá otorgar la autorización de la modificación siempre que no dañe derechos de tercero.

VIGÉSIMO PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Los solicitantes de la presente convocatoria, por el hecho de concurrir a la misma, quedan sometidos en su actuación y aceptan el contenido que se explicita en las presentes normas. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto a:

- A. Comunicar a la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales de la Diputación, en el momento que se produzca y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que, si procede, sea autorizada.
- B. Llevar a cabo en los plazos y condiciones establecidos la actividad subvencionada y la justificación de la subvención.
- C. Informar a la Diputación la concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones para la realización de las actividades o programa previsto por parte de otras entidades públicas o privadas.
- D. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el 18.4 de la Ley General de Subvenciones y en concreto:
 - a. Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa al objeto de esta convocatoria, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Cuenca.
 - b. Insertar en todo impreso o publicidad relativa al objeto (cartel, folleto, díptico, lonas, roll-up, revistas, entradas, vinilos, pancartas, etc.), el logotipo de la Diputación Provincial, haciendo constar expresamente la colaboración de la misma en la actividad.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

- c. Incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Cuenca en todas las comunicaciones y publicaciones relacionadas con la actividad objeto de esta convocatoria, en su página web oficial, cuando exista, y en sus cuentas en las redes sociales, haciendo una breve descripción, de manera proporcionada, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda económica de la Diputación Provincial.
 - d. Obligación de aportar testimonio gráfico en la JUSTIFICACIÓN de la ayuda, mediante foto o captura de pantalla, de haber incluido tanto el logotipo oficial, como la colaboración de la Diputación Provincial y la imagen corporativa correspondiente.
 - e. Comunicar formalmente a la Diputación de Cuenca cualquier acción relacionada con los medios de comunicación, específicamente aquellas vinculadas con el objeto de la convocatoria, tales como notas de prensa, ruedas de prensa, entrevistas, balances, publicidad u otras actividades afines, a través del medio oficial de contacto mediante el correo electrónico comunicacion@dipucuenca.es.
 - f. Uso del logotipo y cartel: Con el propósito de asegurar una presentación institucional coherente y transparente durante el desarrollo de la convocatoria, la Diputación de Cuenca pone a disposición su logotipo oficial cartel a través de la sección 'Kits de Prensa' en el portal [dipucuenca.es](https://www.dipucuenca.es) {<https://www.dipucuenca.es/kits-de-prensa>}. Se insta a los beneficiarios, colaboradores y medios de comunicación a utilizar exclusivamente los logotipos oficiales disponibles en dicha sección para cualquier material impreso, publicidad, notas de prensa, redes sociales, u otras acciones comunicativas relacionadas con la convocatoria, con el objetivo de garantizar una representación precisa y unificada de la identidad visual de la Diputación de Cuenca.
- E. Admitir las medidas de evaluación, seguimiento y control sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar y prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de llevarlas a cabo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el periodo comprendido entre el **1 de enero y el de la finalización del plazo de justificación**.
2. Con el importe de la subvención se podrá financiar hasta el 100% del coste total del proyecto subvencionado.
3. Del total de la subvención concedida, solo un **5% se considerará como gastos administrativos indirectos** para la ejecución del proyecto. Estos gastos se habrán de imputar a aspectos relativos a la gestión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONGD solicitante y se consideran justificados de forma automática.
4. Las **actividades de sensibilización e información** se contemplan, a efectos justificativos, como gastos directos y el porcentaje **será del 5% de la cantidad concedida**.
5. Se consideran gastos subvencionables los **gastos de costes directos**, entendiéndose que son aquellos ligados directamente a la ejecución de la intervención, que financian la consecución de los objetivos y la realización de las actividades previstas.
 - A. Se dividen en gastos directos de inversión y gastos directos de gastos corrientes, tal como se indica en la tabla a continuación.

GASTOS DIRECTOS INVERSIÓN	GASTOS DIRECTOS GASTOS CORRIENTES
ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO TERRENOS	PERSONAL
INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS	VIAJES Y ESTANCIAS
EQUIPOS/MATERIALES INVENTARIABLES	FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTRO
	SENSIBILIZACIÓN PROVINCIA DE CUENCA

- B. **COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN:**





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

5.3 Adquisición y arrendamiento de terrenos/inmuebles.

Se incluirán en esta partida todos los gastos necesarios para la **adquisición de terrenos o inmuebles** en el caso de que tales bienes resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la intervención, y siempre que queden vinculados a los fines de la actividad subvencionada, y su **inscripción legal** en los registros locales de la propiedad, **impuestos, tasas, gastos notariales, licencias, y otros directamente relacionados**. Deberá especificarse el régimen de propiedad y titularidad, aportando la documentación probatoria suficiente.

Se incluirá el **arrendamiento de inmuebles** directamente vinculados con las actividades objeto del proyecto, durante el periodo de ejecución de este, siempre que este sea necesario para la efectiva realización del proyecto.

Se podrán incluir en esta partida los gastos de **alquiler de terrenos, inmuebles –salvo viviendas– vehículos, maquinaria, instalaciones y utillajes** necesarios para la ejecución de la intervención.

Se excluye la compra, alquiler, construcción o rehabilitación de sedes administrativas o viviendas del personal del adjudicatario o de su socio local.

Las subvenciones destinadas a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles, estará sujeta a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia pública o comunitaria, en la población destinataria o en la contraparte local de la intervención siempre que sea la beneficiaria final y a que su uso conforme a los objetivos del proyecto esté garantizado por un período mínimo de 10 años.

5.4 Infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles.

Se incluirán en esta partida, las **edificaciones, o cualquier otra construcción o reforma** en general, incluidas las instalaciones técnicas de uso especializado vinculadas directamente con la actividad subvencionada y necesaria para la efectiva realización del proyecto en el país en el que se desarrolle la actividad, **incluyendo la mano de obra, dirección de obra, licencia de obra y tasas y materiales de construcción**.

Se podrán incluir en esta partida la construcción o instalación de pozos, sistemas de regadío, de electricidad, de comunicaciones, caminos rurales y vías pecuarias y similares; gastos de construcción o reforma, que incluirán materiales y su transporte, mano de obra y traslado, en su caso, contrata, dirección de las obras, licencias y tasas, seguros obligatorios y otros directamente relacionados.

Las obras de infraestructura podrán ser de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación.

En ningún caso se podrán imputar gastos de construcción ni rehabilitación de **sedes administrativas de la entidad beneficiaria, de la entidad socio local ni en la vivienda del personal en el exterior**.

En esta partida se incluirán los trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión, dictámenes facultativos, estudios previos y redacción de proyectos. El destino de la subvención a la construcción, reforma y/o rehabilitación de bienes inmuebles en todo caso estará sujeto a:

- Aportación de la documentación justificativa de la titularidad atendiendo a la legislación del país, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble.
- La titularidad del inmueble debe recaer en los beneficiarios del proyecto, y en el caso de que no sea posible recaerá en el socio local.

5.5 Equipos y materiales inventariables.

Se considera equipamiento la adquisición de elementos distintos a terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada. **Se excluye** el equipamiento y la adquisición de materiales **para sedes administrativas o viviendas del personal adjudicatario o de su socio local**.

Se incluirán en esta partida la adquisición de equipos y materiales inventariables, que sean



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 12 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en la intervención, tales como **maquinaria, mobiliario, equipos, material y utillaje** que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

Se podrán incluir en esta partida los gastos de adquisición, en su caso, envío y tránsito de aduana e instalación para su puesta en funcionamiento de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento.

C. **COSTES DIRECTOS GASTOS CORRIENTES:**

a. **Personal**

Se incluirán en esta partida los gastos derivados de la contratación del personal al servicio, total o parcialmente, de la intervención, siempre que exista una relación laboral, fija o temporal, entre la entidad beneficiaria y la persona trabajadora.

No se incluirán gastos originados por las personas integrantes de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades beneficiarias ni de las contrapartes.

b. **Viajes, estancias y dietas.**

Se incluirán en esta partida los gastos por transporte o desplazamiento, carburante, alojamiento y manutención, devengados por razón del servicio por el personal vinculado a la intervención, en virtud de una relación laboral, e incluso de personas destinatarias últimas de la misma, cuando su ejecución así lo requiera, entendiéndose a tales efectos que son personas destinatarias últimas las beneficiadas por las actividades subvencionadas, siempre que se realicen dentro del área de desarrollo del proyecto.

c. **Funcionamiento y suministros.**

Bienes o servicios que resulten necesarios para su ejecución del proyecto que reúnan las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

5.6 Sensibilización en la provincia de Cuenca.

6. Bajo ningún concepto serán objeto de subvención los siguientes gastos:
 - a. Cuotas.
 - b. Intereses deudores de cuentas bancarias. No se entenderán incluidos en este concepto los gastos generados por las operaciones necesarias de cambio de divisas para la ejecución del proyecto en el país de destino.
 - c. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - d. Impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
 - e. Impuestos personales sobre la renta.
7. Por entenderse que no están relacionados con la naturaleza y objetivos de esta convocatoria no se subvencionarán:
 - a. Actos de convivencia como juegos de mesa, espectáculos y aperitivos o comidas.
 - b. Festejos, excursiones, viajes de ocio y vacaciones.
8. Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía establecida en la normativa de contratación vigente para los contratos menores de obra o de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, en las condiciones que establece el artículo 31.3, párrafo 2, de la L.G.S. que dispone que "La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.

VIGÉSIMO TERCERA. - PLAZO PARA PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación de la subvención se realizará antes del **30 de abril de 2028**, inclusive.
2. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada a los efectos previstos en esta norma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro de la subvención abonada y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el **plazo adicional** establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponda (art. 70.3 RLG).
3. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 70.1 del RGLS, la Diputación podrá conceder, a petición de los interesados y antes de su vencimiento, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Según lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento». El plazo ampliado empezará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la resolución de ampliación o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo tal y como dispone el art. 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que se trate de un plazo con fecha cierta, en cuyo caso la resolución de ampliación del plazo fijará el día en que éste se por concluido.

VIGÉSIMO CUARTA. - FORMA DE PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación de la subvención se deberá llevar a cabo por el **100% del importe subvencionado**.
2. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la **modalidad de cuenta justificativa con aportación del gasto** que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es> . Todos los documentos deberán ser firmados digitalmente y aportarse en formato pdf.
3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
 - A. Memoria de actuación (**ANEXO II**).
 - B. Memoria económica justificativa (**ANEXO III**).
 - C. **ANEXO VIII**, que incluya toda la información económico financiera, que comprenderá:
 - a. Certificado de los gastos realizados firmado por persona acreditada para ello de la ONGD que contenga:
 - Que esta relación de gastos corresponde a pagos efectivamente realizados y que es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado.
 - Que las facturas originales debidamente diligencias con un sello identificativo del proyecto, estarán depositados en la sede de la ONGD y podrán ser requeridas por escrito.
 - Que la subvención concedida ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la que se concedió.
 - Que dichos documentos no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

- como justificantes de ayudas concedidas por ellas, al menos en la cuantía subvencionada por esta Diputación.
- Relación de conceptos a los que se imputa el gasto realizado con su importe detallado.
 - Importe del pago realizado
 - Declaración de ayudas concurrentes.
- b. Relaciones clasificadas y numeradas de gastos por cada partida presupuestaria.
- c. En su caso, cuadro de ayudas concurrentes para la ejecución del proyecto.
- D. **Fichero Excel** que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.
- E. **Fichero PDF** resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.
- F. **Justificantes acreditativos del gasto:** Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según el proyecto presentado y dentro del periodo de ejecución.
- G. **Justificantes acreditativos del pago** realizado a los acreedores por el perceptor de la subvención, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca (Art. 31, apartado f).
Se considera gasto efectuado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, establecido en el 30 de abril de 2028.
Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro de las cantidades recibidas si no queda acreditado el pago de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- H. Justificantes de las **transferencias bancarias enviadas y recibidas** y de los intereses generados.
- I. Cuando proceda, el **justificante bancario de devolución o reintegro** de la cuantía de subvención no justificada más **los intereses de demora** que suponga la misma y la **renuncia** a esa parte de la subvención.
- J. En su caso, si el importe **del gasto subvencionable supera la cuantía establecida en la normativa de contratación** vigente para los contratos menores de obra o de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar en la **justificación la elección entre las ofertas** solicitadas por el beneficiario a las que obliga el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- K. Se deberá justificar, en su caso, la **cofinanciación del proyecto**. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Cuenca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En caso de **exceso de financiación se deberá incluir en la justificación lo dispuesto en el apartado 2 de la NORMA VIGÉSIMO SEXTA**.
4. La justificación se complementará con la presentación de:
- A. INFORME FINAL de acuerdo a los formularios establecidos para cada Modalidad (**ANEXOS VI Y VII**) donde se incluya toda la información técnica y económica relativa al proyecto ejecutado.
 - B. Un **ejemplar de cada instrumento de difusión** o publicidad generado en torno al proyecto subvencionado.
 - C. **Testimonio gráfico** de haber adoptado las medidas de difusión de la norma 21.D. d.
5. Los **criterios de admisión de los justificantes de gasto** serán los siguientes:
- A. Las facturas o documentos probatorios deberán ser originales y en formato pdf.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

- B. Las facturas y demás documentos probatorios deberán contener todos los requisitos necesarios para su validez en el tráfico jurídico mercantil, así como a efectos administrativos. Asimismo, deberán estar legalmente expedidos a nombre del beneficiario de la subvención y, en todo caso, estarán relacionadas con las actividades realizadas.
- A tal fin se tendrá en cuenta el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener, los siguientes datos: n.º de factura, fecha de expedición, nombre y apellidos, razón social o denominación social completa, tanto del proveedor como del destinatario de la operación, así como sus números de identificación fiscal y domicilio, descripción inequívoca de los gastos de la operación, importe total de la factura con indicación del IVA y retención de IRPF, si corresponde (en el caso de que se esté exento indicación al respecto).
- No se admitirán como justificantes del gasto las facturas proforma, albaranes, notas de entrega o tickets, asimismo no se admitirán las facturas impresas en tinta indeleble que pueda ocasionar su deterioro en un breve periodo de tiempo.
- C. En aquellos casos en que una misma factura se utilice, de modo fraccionado, para justificar también una subvención de cualquier otra entidad o administración, se deberá detallar el importe del gasto que se presenta a justificación y se corresponda con el proyecto subvencionado por la Diputación de manera que la suma de todos los gastos justificados con la misma no supere su gasto total. A tal efecto por la entidad beneficiaria se reflejará en la factura original el importe del gasto correspondiente presentado como justificante de la subvención otorgada por la Diputación.
- D. Para la justificación de gastos de personal, deberán acompañarse las nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social. Si en un mismo boletín figurase personal de la entidad objeto de subvención junto con otro de distinta finalidad, se señalará o detallará el importe que corresponda al trabajador afectado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
- E. Para justificar los gastos de alquiler se requerirá copia del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas en tal concepto.
- F. Para justificar las dietas, desplazamientos y alojamientos se aportarán las facturas y/o los oportunos recibos o documentos firmados por el responsable, con los importes percibidos, donde conste claramente el nombre del perceptor y concepto. No se considerarán subvencionables las dietas, desplazamientos y alojamientos, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, el importe a subvencionar por kilometraje será como máximo el fijado anualmente en las instrucciones en relación con los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
6. Para la **modalidad B**, teniendo en cuenta las especiales características en las que se desarrollará la Acción Humanitaria, en caso de gastos de difícil justificación se elaborará un **LIBRO DE RECIBOS** y para el resto de los gastos se presentará la cuenta justificativa.
7. Cuando la subvención sea concedida a **Organismos Internacionales del Sistema de Naciones Unidas** o a entidades que ejerzan su representación, siempre que, en este último caso, dicha representación se acredite de manera fehaciente, la justificación se llevará a cabo mediante la **cuenta justificativa simplificada** y estará compuesta por la siguiente documentación:
- Certificado emitido por el Organismo Internacional que acredite la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.
 - Relación, clasificada y firmada por el responsable de los gastos, con indicación del acreedor,





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

- fecha e importe.
- Memoria de las actividades realizadas.
 - Relación con detalle de otros ingresos o subvenciones firmada por el responsable.
8. Los **gastos indirectos se considerarán justificados de manera automática** por el hecho de la ejecución del proyecto. Su porcentaje máximo será, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta el **5 % de la subvención** concedida. Las actividades de sensibilización e información se considerarán a efectos justificativos como gastos directos.
9. La **acreditación del pago** de los gastos justificados podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:
- A. En los supuestos de pago mediante transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:
El pago se acreditará con la copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, así como la identificación del ordenante y del beneficiario de la operación en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta o pago con tarjeta.
 - B. En los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré:
Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto en los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré.
 - C. En los supuestos de pago en metálico:
Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de cobro, nombre y apellidos, DNI del perceptor del metálico e indicación de "Pagado en metálico o Recibí en metálico, en los supuestos de pagos en efectivo hasta 999,99 euros". **No se admitirán pagos en metálico iguales o superiores a 1.000,00 euros.**
 - D. En los supuestos de pago por internet:
Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto el concepto abonado.
10. La documentación anterior, junto con informe de la Coordinadora General de los Servicios Sociales indicando su comprobación y adecuación a la normativa reguladora, será remitida a la Intervención Provincial que procederá a su fiscalización.

VIGÉSIMO QUINTA. - GARANTÍAS.

El beneficiario está exonerado de la constitución de garantía de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.2 d) del Reglamento General de la Ley de subvenciones al estar destinadas estas subvenciones a proyectos de cooperación internacional desarrollados por entidades sin ánimo de lucro.

VIGÉSIMO SEXTA. - COMPATIBILIDAD.

1. La subvención concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, de acuerdo con el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación, **será compatible con otras ayudas concedidas al beneficiario para la misma finalidad**, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales o europeos, **siempre que en su conjunto no superen el 100 % de la actividad subvencionada**. En caso de obtenerse éstas el beneficiario está obligado a comunicarlo en el momento que se produzcan e incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
2. Cuando se produzca **exceso de las subvenciones percibidas** de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá **reintegrar el exceso junto con los intereses de demora** en la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.
3. No obstante, cuando sea la **Diputación la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso junto a los intereses de demora**, hasta el límite de la subvención otorgada por ella (Artículo 34 del R.D. 886/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

- 4. Los recursos que financian la presente subvención no provienen de subvenciones de la Unión Europea.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

- 1. El seguimiento de la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida, así como su correcta justificación se efectuará por la Excm. Diputación Provincial, según los cauces normativos establecidos.
- 2. El beneficiario de la subvención estará obligado a prestar colaboración, facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Diputación Provincial.

VIGÉSIMO OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

- 1. La subvención estará afectada al cumplimiento de la finalidad de interés público a que se condiciona su otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio de su reintegro cuando se incumplan las condiciones a que estaba sujeta su concesión.
- 2. Procederá el reintegro de la subvención concedida, más los intereses de demora que comporten, en caso de incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones señaladas en estas normas, así como cuando concorra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones; igualmente, para hacerlo efectivo, se estará a lo dispuesto en ambas disposiciones normativas. Los intereses de demora se calcularán desde el día siguiente del pago de la subvención hasta el día del reintegro.
- 3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otros entes públicos o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. El exceso de financiación será causa de pérdida del derecho de cobro en la cuantía que exceda de los gastos de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
- 4. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de esta subvención serán los siguientes:

NORMA INCUMPLIDA	REINTEGRO
------------------	-----------





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

<p>VIGÉSIMO PRIMERA A. Comunicar a la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales de la Diputación, en el momento que se produzca y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier modificación del proyecto para que, si procede, sea autorizada.</p> <p>NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO NO AUTORIZADAS Y SE REVISARÁ LA JUSTIFICACIÓN DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO CON LA SOLICITUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO SE ADMITIRÁN LOS GASTOS JUSTIFICADOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN. - NO SE ADMITIRÁN LOS GASTOS JUSTIFICADOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO. - NO SE ADMITIRÁN LOS GASOS JUSTIFICADOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO. 	<p>REINTEGRO PARCIAL (MÁS INTERESES) DE LA CANTIDAD DE SUBVENCIÓN NO APLICADA AL PROYECTO ORIGINARIO.</p>
<p>VIGÉSIMO PRIMERA B. Llevar a cabo en los plazos y condiciones establecidos la actividad subvencionada y la justificación de la subvención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - FALTA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS o FALTA DE JUSTIFICACIÓN: REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN (MÁS INTERESES). - REALIZACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO: REINTEGRO PARCIAL (MÁS INTERESES) DE LA CANTIDAD DE SUBVENCIÓN NO APLICADAS (NO JUSTIFICADA O NO ADMITIDA).
<p>VIGÉSIMO PRIMERA C. Informar a la Diputación la concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones para la realización de las actividades o programa previsto por parte de otras entidades públicas o privadas.</p>	<p>REINTEGRO PARCIAL (MÁS INTERESES). DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN.</p>
<p>VIGÉSIMO PRIMERA D. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el 18.4 de la Ley General de Subvenciones y en concreto las especificadas en esta norma.</p>	<p>REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN (MÁS INTERESES).</p>
<p>VIGÉSIMO PRIMERA E. Admitir las medidas de evaluación, seguimiento y control sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar y prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de llevarlas a cabo.</p>	<p>REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN (MÁS INTERESES).</p>
<p>NORMAS VIGÉSIMO TERCERA Y VIGÉSIMO CUARTA (JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y CUANTÍA JUSTIFICADA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - FALTA DE DOCUMENTACIÓN tras requerimiento: REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN (MÁS INTERESES). - JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PARCIAL: REINTEGRO PARCIAL (MÁS INTERESES) DE LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN NO APLICADA (NO JUSTIFICADA O NO ADMITIDA)

VIGÉSIMO NOVENA. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. En caso de incumplimiento de estas bases y demás normativa en materia de subvenciones aplicable a la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Para el resto de circunstancias que pudieran surgir a lo largo de la vigencia del expediente de concesión de subvención y que no se han especificado se estará a lo dispuesto en la Ordenanza



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo.

TRIGÉSIMA. -ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

Las presentes normas de convocatoria entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y regirán durante la tramitación de los expedientes de subvención que se generen a partir de esta Convocatoria.

TRIGÉSIMO PRIMERA. - ANEXOS.

1. Las presentes normas se complementan con los siguientes ANEXOS:

- **ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**
- **ANEXO II.- MEMORIA DE ACTUACIÓN.**
- **ANEXO III. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA.**
- **ANEXO IV.- FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO E INSTRUCCIONES SU CUMPLIMENTACIÓN.**
- **ANEXO V.- FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA.**
- **ANEXO VI.- FORMULARIO DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.**
- **ANEXO VII.- FORMULARIO DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA.**
- **ANEXO VIII.- INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.**
- **ANEXO IX.- BAREMO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.**
- **ANEXO X.- BAREMO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y DE EMERGENCIA.**

Cualquier consulta relacionada con esta Bases o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico ServiciosSociales@dipucuenca.es.

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Anexo I
--	--

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGDs PARA PROYECTOS DE





FIRMADO POR

E/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Año 2026

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
AREA O SERVICIO GESTOR		ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	
Denominación del proyecto o actividad a subvencionar			
Presupuesto total del proyecto/actividad		Cuantía solicitada:	
2 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN SOCIAL			CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
3 DATOS DEL / DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
Cargo o representación			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marque la documentación que aporta)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad (ANEXO IV o ANEXO V) .			
Otros documentos requeridos en la convocatoria:			
<input type="checkbox"/> Balance y Cuenta de resultados correspondientes al año anterior a la convocatoria, incluyendo las fuentes de financiación.			
<input type="checkbox"/> Certificados oficiales de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> Memoria de actividades sobre Cooperación Internacional y de Acción Humanitaria y Emergencias, incluidas las de sensibilización en la provincia de Cuenca, realizadas durante los 2 años anteriores a la convocatoria en curso.			
Documentación a presentar salvo que ya obren en poder de la Diputación y no hayan sufrido algún tipo de modificación posterior:			
<input type="checkbox"/> Estatutos, debidamente registrados, en los que debe constar la Cooperación Internacional como fin de la entidad y la inexistencia de ánimo de lucro.			
<input type="checkbox"/> Inscripción en un Registro oficial de la provincia de Cuenca.			
<input type="checkbox"/> Acreditación de la existencia de sede o delegación en la provincia de Cuenca. Se podrá efectuar mediante certificación del responsable provincial de la ONGD en el que se hará constar el domicilio social.			
<input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante.			
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante legal de la Entidad.			
<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad del representante.			
<input type="checkbox"/> Organigrama de la organización en materia de Cooperación Internacional: estructura general, directivos, dependencias en España, cuantificación de recursos humanos contratados y voluntarios) y número de socios, relativo a todo su ámbito geográfico de implantación			
6 DECLARACIONES			
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque con un aspa lo que proceda):			
- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:			
<input type="radio"/> Sí		<input type="radio"/> No	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 21 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social:

Sí No

- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Sí No

- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

Sí No

- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables de la Diputación Provincial designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.

Sí No

- Autoriza a la Diputación de Cuenca a recabar, en nombre de su entidad, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social.

Sí No

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación

FIRMANTE	
En _____, a _____ de _____ de _____	
EL/LA REPRESENTANTE	
FIRMADO: _____	
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	MEMORIA DE ACTUACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A ONGDs PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2026 Anexo II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGDs PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

Año 2026

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
AREA O SERVICIO GESTOR: ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES			
Finalidad de la Subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			CIF
Dirección:			Municipio / Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Nombre y apellidos			
Cargo			Teléfono:
<input type="checkbox"/> Que se han cumplido las condiciones impuestas como beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el decreto de su concesión			
4. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN			
<p>ACTIVIDADES O PROYECTOS REALIZADOS: <i>(Descripción de las actividades/proyectos realizados, identificando personas responsables, fechas y lugares de realización. Cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por el mismo deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.)</i></p> <p>RESULTADOS OBTENIDOS: <i>(Para cada actuación y distinguiendo por fechas de realización se indicará: *Participantes, *Cumplimiento de objetivo, *Difusión de la actividad, y *cuantas observaciones sean precisas para justificar la consecución de los resultados previstos)</i></p>			

FIRMANTE	
En _____, a _____ de _____ de _____	
EL/LA REPRESENTANTE	
FIRMADO: _____	
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGDs PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2026 Anexo III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGDs PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Año 2026
1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
AREA O SERVICIO GESTOR:	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 23 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES		
Finalidad de la Subvención:		
Importe concedido:	Importe justificado:	
2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:
Correo electrónico:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
3 DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque la documentación que aporta)		
<input type="checkbox"/> FICHERO EXCEL <input type="checkbox"/> FICHERO PDF. <input type="checkbox"/> Justificantes de gasto ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado <input type="checkbox"/> Justificantes de pago. <input type="checkbox"/> Justificantes de las transferencias bancarias enviadas y recibidas y de los intereses generados <input type="checkbox"/> ANEXO VIII, que incluya toda la información económico-financiera. En su caso: <input type="checkbox"/> Justificante bancario de devolución de la cantidad de subvención no justificada y escrito de renuncia a la misma. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la elección entre ofertas solicitadas por el beneficiario (art. 31.3 de la Ley 38/2003). <input type="checkbox"/> Renuncia al exceso de cofinanciación (Norma Vigésimo Sexta punto 2).		
Otra documentación:		
<input type="checkbox"/> Informe final- ANEXO VI o VII según modalidad. <input type="checkbox"/> Ejemplar de cada instrumento de difusión o publicidad generado en torno al proyecto o actividad subvencionada. <input type="checkbox"/> Testimonio gráfico de la adopción de la medida a adoptar dispuesta en la norma 21 D.d.		
4 DECLARACIONES RESPONSABLES		
D / D ^a _____ en calidad de _____ (Indicar cargo) CERTIFICO/DECLARO		
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad. <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda). <input type="checkbox"/> Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.		
Que el beneficiario de la subvención <input type="checkbox"/> SI* / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.		
Que <input type="checkbox"/> SI* / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que, junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad.		
* En caso afirmativo deberá relacionar las ayudas obtenidas y su procedencia en el apartado 6 de este anexo		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

E/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	<p>FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2026 (Modalidad A)</p> <p>Anexo IV</p>
--	---

1. DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE			
ONGD que presenta la propuesta:			
Fecha de constitución:		Naturaleza Jurídica:	
Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONGD:			Cargo:
Enumeración de las 6 acciones de desarrollo ya efectuada (Sólo para ONGD que no han recibido subvenciones):			
2. DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL			
Nombre:		Fecha de constitución:	
Campo de actividades (en anejo presentar currículum de la contraparte):			
Dirección:			
Teléfono:	Fax:	Email:	
Persona(s) responsable(s) del proyecto:			Cargo:
3. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO.			
Título del proyecto:			
Breve descripción:			
País/Área geográfica donde se realizará:			
Localización exacta del proyecto:			
Sector/ Subsector:			
Plazo de ejecución del proyecto:			
Fecha prevista de inicio:		Fecha prevista de finalización:	
Coste total proyecto:		Subvención solicitada:	





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

4. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACION

Empty box for content



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA
Destinatarios de la acción:
Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción:
Problemática que padecen:
Posibles perjudicados por la ejecución del proyecto:
6. DESARROLLO DEL PROYECTO
6.1. Objetivo general de desarrollo:
6.2. Objetivo(s) Específico(s) del proyecto:
6.3. Resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación
6.3.1. Resultados esperados:
6.3.2. Indicadores del grado de consecución de los resultados:
6.3.3. Fuentes de verificación de los indicadores:





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

6.4. Descripción de actividades a realizar y cronograma

Actividades a realizar:

Cronograma:

6.5. Descripción de recursos humanos, técnicos y materiales

Medios Humanos:

Medios técnicos:

Medios Materiales:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

E/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

7. PRESUPUESTO										
7.1. y 7.2. Presupuesto desglosado por conceptos de gasto y cofinanciadores:										
AÑO EJECUCIÓN _____										
PARTIDAS		CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORAIZACIÓN				COSTE TOTAL
		DIPUTACION DE CUENCA	ONGD	OTROS	TOTAL	ONGD	OTROS	LOCAL	TOTAL	
A.- COSTES DIRECTOS										
INVERSIÓN	Adquisición/arrendamiento de terrenos									
	Infraestructuras, construcción y reformas									
	Equipos y material inventariable									
GASTO CORRIENTE	Personal local									
	Personal expatriado									
	Viajes, estancias y dietas									
	Funcionamiento y suministros									
	Sensibilización provincia de Cuenca									
TOTAL COSTES DIRECTOS										
Porcentaje sobre costes directos										
B.- COSTES INDIRECTOS										
Gastos de administración ONGD española										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
Porcentaje sobre costes indirectos										
TOTAL GENERAL										
Porcentaje sobre total										



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

E/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

7.3 Datos generales del presupuesto anual		
COFINANCIADORES	IMPORTE SUBVENCIONES SOLICITADAS	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS
DIPUTACION DE CUENCA		
OTRAS ENTIDADES (especificarlas)		
TOTALES		
TOTAL SUBVENCIONES		
APORTACION ONGD LOCAL		
APORTACION ONGD SOLICITANTE		
OTRAS APORTACIONES (especificarlas)		
TOTAL COSTE PROYECTO		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

8. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

8.1. Factores socioculturales:

8.2. Factores sociopolíticos:

8.3. Factores técnicos:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

8.4. Factores medioambientales:

8.5. Factores económico-financieros:

8.6. Factores de riesgo:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 33 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTO

Empty box for evaluation and follow-up content.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE

FIRMADO: _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR (Orientativo)

1. Documentación de la contraparte local.
2. Mapas de localización.
3. Documentación socioeconómica.
4. Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre las actividades, etc.).
5. Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas proforma, etc.).
6. Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, etc.).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 35 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1 y 2. DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

Se cumplimentarán en este punto los datos relativos a la ONGD solicitante, indicando claramente la persona responsable del seguimiento del proyecto, así como los datos relativos a la contraparte local y la persona responsable de la misma.

3. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO.

Se indicará con el mayor detalle posible la ubicación del proyecto presentado (localidad, municipio, provincia, departamento, país) aportando en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios.

La fecha prevista de inicio indicada en el presente formulario no podrá ser anterior al 1 de enero del año en curso, comprometiéndose la ONGD solicitante a iniciar el proyecto en el plazo máximo de 1 mes después del pago efectivo de la cantidad concedida.

4. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

En antecedentes se habrán de incluir todos los aspectos que se encuentran en el origen de la idea o propuesta:

- Realizar una breve reseña de las relaciones establecidas, entre la ONGD española y la contraparte, que han llevado a la formulación y presentación del proyecto.
- Describir iniciativas similares o confluyentes que se hayan realizado en el área o zona de actuación, por parte de la ONGD u otras agencias de desarrollo ya sean locales o internacionales.
- Definir aspectos de interés, previos a la ejecución, que permitan conformar un marco de referencia.
- Relatar cualquier otro antecedente que se considere de interés para el análisis y comprensión del proyecto.

En Contexto se habrán de incluir todos los aspectos de importancia para el conocimiento adecuado de las condiciones de vida en la zona objeto del proyecto.

- Rasgos del área física: marco geográfico, climatología, accesibilidad y cuantos aspectos se consideren necesarios de la zona.
- Contexto económico: medios de vida, datos estadísticos y problemática nacional, regional y/o local, para comprender la naturaleza de los problemas que el proyecto intenta resolver
- Contexto socio-político y cultural, datos demográficos, organización social liderazgo, incluyendo cuestiones de género y cualquier otra información que se considere de interés en la ejecución de este proyecto.

En Justificación se habrá de incluir el análisis de los problemas que pretende resolver el proyecto, avanzando de lo general a lo particular, es decir, desde el objetivo general de desarrollo hasta el/los objetivo(s) específico(s) y los resultados concretos. Esta fundamentación de la propuesta debe incluir: por qué se quiere hacer (motivación) y una explicación de los problemas y obstáculos identificados, así como las oportunidades y potencialidades detectadas que dan sentido y coherencia o esta alternativa de intervención, frente a otras posibles.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

En este punto se habrán de incluir todos los datos relativos al colectivo de la población beneficiaria: Características específicas, problemática que padecen, criterios que han llevado a su selección e identificación y cuantificación de los mismos. De igual forma se identificarán, en su caso, los perjudicados por la ejecución del proyecto presentado.

6. DESARROLLO DEL PROYECTO.

Es de enorme importancia formular objetivos y resultados con precisión, claridad y concisión, debido a que sobre estos elementos se establecerán los criterios de valoración. Asimismo, resulta fundamental encadenar la secuencia lógica entre actividades, resultados y objetivos para garantizar la coherencia interna del proyecto.

6.1. Objetivo General de Desarrollo.

Corresponde a las finalidades genéricas al que el proyecto debe contribuir orientándose a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6.2. Objetivo(s) específico(s) del proyecto.

Son los resultados y beneficios concretos que se esperan obtener de acuerdo a las finalidades genéricas del mismo y siempre orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, persiguiendo el mantenimiento de sus efectos en el tiempo más allá del periodo de ejecución del proyecto.

6.3. Resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación.

6.3.1. Resultados esperados: Definen los productos y servicios concretos y tangibles, que se van a entregar o realizar en el marco del proyecto. Los resultados son producto de las actividades emprendidas y su realización debería garantizar el logro del/los objetivo(s) específico(s).

6.3.2. Indicadores del grado de consecución de los resultados: Son descripciones operacionales de los resultados, es decir, definen el contenido de los objetivos en términos de efectos sobre los beneficiarios, calidad, cantidad, lugar y tiempo. Han de ser muy precisos y objetivamente verificables. Un indicador debe responder a las siguientes preguntas: ¿Cuál es el "producto" de la acción?; ¿Cómo se distribuye y cómo se paga?; ¿Durante qué periodo de tiempo?; ¿Quién se beneficia del producto?...

6.3.3. Fuentes de verificación de los indicadores: Las fuentes de verificación son documentos, informes y otros recursos mediante los cuales podemos demostrar que se han obtenido los resultados del proyecto. Son necesarios para validar los indicadores. Estas fuentes especifican, para cada indicador, dónde se obtienen los datos necesarios para verificar el cumplimiento de los objetivos y los resultados.

6.4. Descripción de actividades y cronograma.

Se deben detallar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto

Es importante establecer un calendario detallado de las actividades, desglosando las tareas que supone la realización de cada actividad. Se sugiere, por su mejor visibilidad, el tradicional "cronograma de barras" que señala el inicio y el fin de cada actividad.

6.5. Descripción de recursos humanos, técnicos y materiales.

Recursos necesarios para la obtención de los resultados del proyecto. Se trata de una relación y descripción de medios (humanos, técnicos, materiales) necesarios para obtener los resultados.

7. PRESUPUESTO.

7.1. Presupuesto desglosado por conceptos de gasto y cofinanciadores.

Se anotarán las aportaciones de las diferentes entidades que van a cofinanciar el proyecto en cada uno de los conceptos de gasto del presupuesto previsto.

En caso de proyectos plurianuales se rellenará una hoja por año.

Dentro de los costes directos, se indicarán los gastos iniciales de infraestructura para la puesta en marcha del proyecto y los recursos humanos y materiales aportados por cada





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

proveedor. También deberán incluirse los costes de mantenimiento del material y equipos, los de fondo rotativo, viajes y estancias y gastos administrativos y de gestión de la organización local desglosados por conceptos.

El apartado "imprevistos" debe estar ligado con los factores de riesgo y se debe especificar qué destino se les dará dentro del proyecto de no producirse la situación de riesgo.

En el apartado de Evaluaciones y Auditorías Externas, se incluirán los gastos de ejecución de las actividades de comprobación de objetivos, resultados y estados financieros del proyecto y de la ONGD local, realizadas por expertos independientes de la ONGD solicitante y de la local.

Dentro de los costes Indirectos nos referimos a aquellos gastos administrativos relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, por parte de la ONGD responsable del mismo. En el apartado de Sensibilización en España, se podrán incluir aquellos gastos de ejecución de actividades en España.

7.2. Cuadro de financiación con totales.

Para el caso de proyectos plurianuales se aportará además el cuadro del punto 7.1 en el que se reflejarán, en cada uno de sus apartados, los totales de la suma de los importes correspondientes a cada año.

7.3. Datos Generales del Presupuesto anual.

Se indicarán los importes totales de gastos y de cada uno de los ingresos previstos (solicitados y/o concedidos).

8. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

8.1. Factores socioculturales.

Las probabilidades de éxito de un proyecto aumentan considerablemente si en su diseño y ejecución hay una fuerte participación de las comunidades locales fomentando la autogestión del mismo. Para ello se debe implicar a los agentes locales desde el mismo momento del diseño del proyecto. En este apartado hay que definir las condiciones de tal participación, las circunstancias socioculturales tanto favorables como las adversas, aportando posibles soluciones.

Se detallará la participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto (identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación) y cuál es la relación entre la misma y las distintas instituciones locales.

Se hará hincapié en la perspectiva de género, analizando la participación de la mujer en la ejecución del proyecto y en sus posteriores beneficios.

Asimismo, se deberá describir la situación de otros segmentos de la población que puedan resultar perjudicados o excluidos por la acción.Cuál es la actitud de estos grupos, potencialmente opuestos, neutrales o favorables a esta intervención.

8.2. Factores socio-políticos.

Se describirá el entorno político y la actitud de las autoridades locales y la actitud frente a la realización del proyecto. Concretando las medidas de apoyo político que se han arbitrado, con qué tipo de avales y compromisos de las autoridades cuenta el proyecto, que obstáculos de carácter político puede entrañar su realización, posibles obstáculos legales: acceso al crédito, tenencia de tierras, sistemas sucesorios, etc.

Se analizará con qué medios cuentan las instituciones locales, contrapartes, beneficiarios, con responsabilidad en la gestión administrativa y política, para garantizar la sostenibilidad de la acción cuando termine la ayuda externa.

8.3. Factores técnicos.

Se definirán los medios e instrumentos técnicos a aplicar, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de los beneficiarios. Analizando los aspectos ante una eventual dependencia tecnológica e indicando brevemente las alternativas que se han contemplado a la hora de elegir los medios técnicos para la realización del proyecto, y las razones por las que se ha optado por ellos.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

Se detallará la posibilidad de mantenimiento y reposición de los medios técnicos una vez la ayuda externa finalice para garantizar la sostenibilidad del proyecto. Además, se preveerá la forma de transferir los medios técnicos, las infraestructuras, bienes de equipo y la propiedad de los terrenos, así como las responsabilidades de coordinación, gestión del proyecto y, en su caso, de los fondos rotativos.

8.4. Factores medioambientales.

Analizar el impacto medioambiental del proyecto, indicando si fuera necesario, la adopción de medidas de protección medioambiental.

8.5. Factores económico-financieros.

Se analizará la viabilidad económica del proyecto indicando que los medios económicos con los que se cuenta para su ejecución son suficientes y adecuados.

Se indicará si una vez finalizada la ayuda externa, se van a poder cubrir de manera sostenible los gastos recurrentes, de mantenimiento y de amortización del mismo, demostrando con ello que gozará de las fuentes de financiación suficientes para su subsistencia.

8.6. Factores de riesgo.

Describir los factores externos al proyecto y sobre los que no se tiene control, que pueden condicionar el éxito de la intervención. Realizando un pronóstico del impacto de estos factores de riesgo en la ejecución del mismo.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTO.

Se indicará la metodología para el seguimiento y evaluación del proyecto, relacionando los recursos con los que se cuenta (propios y/o externos), el tipo de evaluación (interna, mixta y/o externa) y momento de realización de la misma (evaluación inicial, intermedia y final).






FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
 Eva García García-Marquina
 15/05/2026



NIF: P1600000B

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA 2026 (Modalidad B) Anexo V
--	--

1. DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE			
ONGD que presenta la propuesta:			
Fecha de constitución:		Naturaleza Jurídica:	
Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONGD:			Cargo:
Enumeración de las 6 acciones de desarrollo ya efectuada (Sólo para ONGD que no han recibido subvenciones) :			
2. DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL			
Nombre:		Fecha de constitución:	
Campo de actividades (en anejo presentar curriculum de la contraparte):			
Dirección:			
Teléfono:		Fax	Correo electrónico:
Persona(s) responsable(s) del proyecto:			Cargo:
3. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO			
Título del proyecto:			
Breve descripción:			
País/Área geográfica donde se realizará:			
Localización exacta del proyecto:			
Sector/ Subsector:			
Plazo de ejecución del proyecto:			
Fecha prevista de inicio:		Fecha prevista de finalización:	
Coste total proyecto:		Subvención solicitada:	





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

4. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACION

Empty box for content



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

5.DESARROLLO DEL PROYECTO
5.1. Objetivo global de ayuda humanitaria:
5.2. Objetivo(s) Especifico(s) del proyecto:
5.3. Resultados esperados, actividades a realizar, indicadores y fuentes de verificación
5.3.1. Resultados esperados:
5.3.2. Actividades a realizar:
5.3.3. Indicadores del grado de consecución de los resultados:
5.3.4. Fuentes de verificación de los indicadores:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

E/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

6. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTOS DE GASTO Y COFINANCIADORES					
PARTIDAS		CONTRIBUCIONES			TOTAL
		DIPUTACION DE CUENCA	ONGD	OTROS	
A.- COSTES DIRECTOS					
INVERSIÓN	Adquisición/arrendamiento de terrenos				
	Infraestructuras, construcción y reformas				
	Equipos y material inventariable				
GASTO CORRIENTE	Personal local				
	Personal expatriado				
	Viajes, estancias y dietas				
	Funcionamiento y suministros				
	Sensibilización provincia de Cuenca				
TOTAL COSTES DIRECTOS					
Porcentaje sobre Costes Directos					
B.- COSTES INDIRECTOS					
Gastos de administración ONGD española					
TOTAL COSTES INDIRECTOS					
TOTAL GENERAL					
Porcentaje sobre total					



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

7. IMPACTO DEL PROYECTO

7.1. Descripción de la población beneficiaria, selección de términos de priorización de necesidades humanitarias:

7.2. Impacto asistencial:

7.3. Potenciación de actividades de sensibilización:

7.4. Factores de riesgo; condiciones generales de seguridad, acceso e implementación:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 44 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTO

En _____ a _____ de _____ de _____ .

EL/LA REPRESENTANTE

FIRMADO: _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

LISTADO DE DOCUMENTACION A ADJUNTAR

(Orientativo)

1. Mapas de localización.
2. Documentación socioeconómica.
3. Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre las actividades, etc.).
4. Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas proforma, etc.).
5. Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, etc.).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 46 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA

Se describen las instrucciones de los apartados que difieren del formulario de Identificación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo (ANEXO III).

5. DESARROLLO DEL PROYECTO.

5.3. Resultados esperados, actividades a realizar, indicadores y fuentes de verificación.

5.3.1. Resultados esperados: El objetivo central del proyecto ha de ser la asistencia y protección de las poblaciones en peligro, por lo que los resultados esperados se definen como la superación de esta fase de crisis y el establecimiento de una nueva situación de equilibrio donde la intervención externa no sea indispensable para la supervivencia de la población, tanto a nivel asistencial cubriendo las necesidades básicas en términos de asistencia sanitaria, agua, refugio/ alimentación, etc, como a nivel de protección social (influenciado por las estructuras sociales y de poder de cada contexto determinado) garantizando el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas o comunidades en términos de capacidad de elección. Ambas esferas son indisociables.

6. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTO DE GASTO Y COFINANCIADORES.

A. Costes directos.

A.I. Rehabilitación y trabajos logísticos. En esta partida se incluirán todos aquellos gastos cuya naturaleza esté relacionada con actividades de rehabilitación de estructuras ya existentes y construcción de estructuras temporales. También se incluirán aquellos trabajos logísticos (agua y saneamiento, etc.) relacionados con actividades de rehabilitación en el marco del desarrollo del proyecto, así como los costes generados por los trabajos de distribución de materiales.

A. II. Equipos y suministros, en esta partida se incluirán las adquisiciones de aquellos bienes, equipos y suministros necesarios para el proyecto, como, por ejemplo, medicamentos, materiales médicos y kits médicos, productos de primera necesidad (mantas platos, etc.), equipamiento logístico (bombas de agua, rampas de distribución) así como alimentos y productos agrarios. No se incluirán los costes de transporte.

Se sugiere que se dé prioridad a los proyectos que contemplen la adquisición de estos conceptos en los mercados locales, regionales en segundo lugar y en último término en el mercado internacional, siendo susceptible esta priorización en función de los costes de transporte que conlleven, calidad, etc.

A.VI. Transportes y Fletes, Dado que, en los proyectos de Acción Humanitaria, en algunas ocasiones, el coste del transporte puede suponer un porcentaje muy alto del presupuesto, es conveniente detallado por separado. De esta forma, en esta partida se incluirán todos aquellos costes de transportes y fletes, tanto internacional (desde Europa hasta el país beneficiario) como local (desde puertos o aeropuertos hasta la localización del proyecto).

7. IMPACTO DEL PROYECTO.

7.1. Descripción de la población beneficiaria, selección en términos de priorización de necesidades humanitarias.

La acción humanitaria se desarrolla en zonas en situaciones de crisis. La correcta focalización sobre las personas o grupos más vulnerables (mujeres, niños, refugiados y desplazados) es fundamental para evitar desviaciones que conlleven la instrumentalización de la acción humanitaria.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

El contexto en el que se desarrolla un proyecto también ayuda a determinar qué necesidades deben priorizarse, tanto en términos asistenciales como de protección.

7.2. Impacto asistencial.

El impacto asistencial de la acción humanitaria se medirá a través de los indicadores (sanitarios y no sanitarios). Para la elaboración de estos se debe tener en cuenta la diversidad de los contextos (conflictos bélicos, catástrofes naturales, etc....) y las necesidades de la población en la que se va a actuar. Para que un indicador sea válido deberá ser preciso y objetivamente verificable.

7.3 Potenciación de actividades de sensibilización.

Descripción de las diferentes actividades información y sensibilización previstas en relación con el objetivo central del proyecto dirigidas tanto a la población beneficiaria como a nuestro país.

7.4. Factores de riesgo; condiciones generales de seguridad, acceso e implementación.

Se identificarán los factores de riesgo del entorno en el que se desarrolla la acción humanitaria tanto para los trabajadores humanitarios como para la población beneficiaria para posteriormente describir las medidas que se han de tomar para paliar o mitigar los efectos que pueden producir en la ejecución del proyecto.

Respecto a las condiciones generales de seguridad se describirá la situación que se vive en la zona especificando las medidas que se van a adoptar como protocolos de actuación, planes de evacuación, incremento de seguridad en la zona, etc.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026 (Modalidad A) Anexo VI
-------------------------------------	--

1. DATOS GENERALES		
ONGD:		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
PAÍS:	LOCALIZACIÓN:	
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	CARGO:	
PRESUPUESTO TOTAL:	IMPORTE SUBVENCIONADO POR DIPUTACION:	
PERIODO CUBIERTO CON ESTE INFORME: DE _____ A _____	FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME _____	
2. RESUMEN DE LA SITUACION DEL PROYECTO		
FECHA PREVISTA INICIO (la declarada por el beneficiario):	FECHA INICIO REAL:	FECHA RECEPCIÓN FONDOS:
FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN:	PLAZO EJECUCIÓN CONCEDIDO:	
SI SE HAN DIFERIDO EXPLICAR LOS MOTIVOS:		
GASTOS A CARGO DE LA SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN	PORCENTAJE GASTOS RESPECTO DEL TOTAL SUBVENCIONADO	
3. VALORACIÓN		
VALORACIÓN GENERAL DE LA MARCHA DEL PROYECTO		
BUENA	REGULAR	MALA
EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PREVISTOS.		
SI	CON PROBLEMAS	NO
ESTARÍAN PREPARADOS PARA UNA VISITA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA		
SI	CON PROBLEMAS	NO
SE HA PRESENTADO EL INFORME EN PLAZO		
SI	CON PROBLEMAS	NO
EN CASO DE QUE ALGUNA DE SUS CONTESTACIONES HAYA SIDO REGULAR, MAL, CON PROBLEMAS O NO EXPLÍQUELO BREVEMENTE.		
4. MODIFICACIONES DEL PROYECTO		
4.1. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES (BREVE RESUMEN)		
4.2. MODIFICACIONES SUSTANCIALES (BREVE RESUMEN)		
FECHA DE SOLICITUD DE AUTORIZACION A LA DIPUTACION	RESOLUCIÓN DE DIPUTACION	FECHA RESOLUCIÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

5.- ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO													
5.1. RESULTADOS ESPERADOS													
5.2. RESULTADO REAL OBTENIDO													
PORCENTAJE GRADO DE EJECUCIÓN													
5.3. CRONOGRAMA													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL EJECUTADO (TRIMESTRAL)											
DESCRIPCION	% GRADO DE EJECUCIÓN (3)	1			2			3			4		
		Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
PREVISTAS													
NO PREVISTAS (EXPLICAR EL MOTIVO DE SU EJECUCIÓN)													
(3) RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO													
COMENTARIOS													



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

6. VALORACION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
6.1. SOBRE EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S).
6.2. SOBRE LOS RESULTADOS ESPERADOS.
6.3. SOBRE LAS ACTIVIDADES. ESPECIFICAR SI HAY VARIACIONES EN EL CRONOGRAMA PARA LO QUE RESTA DE EJECUCIÓN.
6.4. SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. IMPORTE EUROS. GRADO DE EJECUCIÓN.
6.5. RELACIONES CON LA CONTRAPARTE.
6.6. ACTITUD HACIA EL PROYECTO DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA. PARTICIPACIÓN, IMPLICACIÓN Y MOTIVACIÓN.
6.7. IMPACTO DE GÉNERO.
6.8. IMPACTO AMBIENTAL.
6.9. CIERRE Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO.
6.10. POSICIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES.
6.11. TECNOLOGÍA APROPIADA.
6.12. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
6.13. OTRAS VALORACIONES



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

7. SEGUIMIENTO ECONÓMICO				
7.1. CUADRO 1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS Y DIFERIDOS DEL PROYECTO.				
CUADRO 1 a: RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS AL PROYECTO (detallar todas las operaciones acumuladas desde el inicio del proyecto).				
FECHA DE ENVÍO DE FONDOS	IMPORTE ENVIADO (euros)	IMPORTE EQUIVALENTE (divisa)	TIPO DE CAMBIO (T/C) OBTENIDO (euros)	
	(a)	(b)	(c)	
TOTAL				
GASTOS BANCARIOS _____ euros				
(c) Calcular el T/C medio ponderado. Fórmula (a)/(b)				
CUADRO 1 b: RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR EL PROYECTO (detallar todas las operaciones acumuladas desde el inicio del proyecto).				
FECHA DE RECEPCIÓN DE FONDOS	IMPORTE DIVISA (recibida y cambiada)	IMPORTE EQUIVALENTE MONEDA LOCAL	T/C OBTENIDO (local/divisa)	T/C OBTENIDOS (euros /moneda local)
	(d)	(e)	(f)	(g)
TOTAL				
GASTOS BANCARIOS _____ divisa/local				
INTERESES GENERADOS (h): _____ euros, divisa, local				
Nota 1: Los intereses han de ser reinvertidos en los Costes Directos del proyecto y dentro del plazo de ejecución aprobado.				
(f) Calcular el T/C medio ponderado. Fórmula (e)/(d)				
(g) Calcular el T/C medio ponderado. Fórmula (c)/(f)				
7.2. CUADRO 2. SEGUIMIENTO ECONÓMICO DEL PROYECTO				
ACUMULADO. DESDE _____ HASTA _____				



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA 1 (euros)	GASTOS REALIZADOS TOTAL				
		EN ESPAÑA (EUROS)	EN EL PAÍS DE EJECUCIÓN		TOTAL (2) EQUIVALENTE (EUROS)	% (3) CONSUMIDO
			MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL		
A.- COSTES DIRECTOS						
INVERSIÓN	Adquisición/arrendamiento de terrenos					
	Infraestructuras, construcción y reformas					
	Equipos y material inventariable					
GASTO CORRIENTE	Personal local					
	Personal expatriado					
	Viajes, estancias y dietas					
	Funcionamiento y suministros					
	Sensibilización provincia de Cuenca					
TOTAL COSTES DIRECTOS						
B.- COSTES INDIRECTOS						
Gastos. Administración ONGD española						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
TOTAL GENERAL EUROS		(i)	(j)	(k)	(l)	(m)
						(n)

Nota 1: Reflejar presupuesto del formulario y, en su caso, modificaciones sustanciales.
 Nota 2: (m) = (j) + [(k) * (c)] + [(l) * (g)]
 Nota 3: (n) = (m) / (i) * 100

7.3. CUADRO 3. RESUMEN PARTICIPACIONES AL PROYECTO

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA		
ONGD		
ORGANIZACIÓN LOCAL		
(ESPECIFICAR OTROS)		
COFINANCIACIÓN TOTAL		

En _____ a _____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE

FIRMADO: _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO FINAL DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

Este documento pretende ser una Guía para cumplimentar el modelo de informe Final.

La ONGD a la que se concede la subvención debe tener en cuenta con carácter general estos puntos:

- La Diputación de Cuenca tiene como única interlocutora a la ONGD española. Esto significa que los informes y cualquier otra comunicación los realiza la ONGD solicitante y no la contraparte local.
- La ONGD solicitante de la subvención enviará los informes ajustados al modelo que se acompaña en este documento, cumplimentando todas las partes que lo integran de acuerdo a las instrucciones que se explican a continuación.
- Cualquier información adicional como reportajes gráficos, cartas de la contraparte local, etc. que la ONGD española desee enviar, se adjuntará con carácter de anexo.

En este apartado se explica punto por punto la información que se solicita en el modelo de informe de actividades.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

Rellenar los datos generales del proyecto que se piden indicando el periodo a que se refiere el informe y la fecha de elaboración del mismo.

Periodo que cubre el informe: Se refiere al periodo de tiempo transcurrido desde el inicio del proyecto hasta su finalización.

2. y 3. RESUMEN DE LA SITUACION DEL PROYECTO Y VALORACIÓN.

Rellenar los datos solicitados.

4. MODIFICACIONES.

4.1. Modificaciones no sustanciales.

Indicar brevemente las modificaciones no sustanciales del proyecto.

4.2. Modificaciones sustanciales.

En este punto se indican todas y cada una de las modificaciones sustanciales acaecidas a lo largo de la vida del proyecto, fecha en la que se solicitó la autorización a la Diputación Provincial de Cuenca, fecha en la que la ONGD recibe la resolución de la Diputación Provincial de Cuenca y contenido de la misma.

5. ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO.

5.1, 5.2. Para cumplimentar estos dos puntos se habrá de incluir una página por cada uno de los resultados reflejados en formulario de identificación del proyecto presentado (Anexo III), indicando los resultados reales obtenidos para cada uno.

5.3. Actividades: En este punto se enunciarán todas y cada una de las actividades, tanto previstas, entendiéndose como tales las reflejadas en el formulario de identificación del proyecto presentado (Anexo IV), como no previstas, entendiéndose como tales las ejecutadas en el marco del proyecto subvencionado y no previstas inicialmente.

Para cada una de ellas se indicará el grado de ejecución en porcentaje, respecto al total del proyecto, y el cronograma de ejecución con un nivel de detalle trimestral.

Comentarios: aquí se detallará toda incidencia que se considere de interés por parte de la ONGD solicitante para entender mejor el nivel de ejecución del proyecto.

6 VALORACION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 54 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

Se describirán en cada uno de los apartados de este punto.

7 SEGUIMIENTO ECONÓMICO.

Cuadro 1. Resumen cambiario de los fondos transferidos.

En este cuadro se rellenarán todos los datos de las transferencias/envíos de fondos hechos al proyecto con cargo a la subvención recibida de la Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo:

Cuadro 1 a) para los fondos transferidos: fecha del envío, importe enviado, importe equivalente en divisa, tasa de cambio obtenida moneda local/divisa y gastos bancarios producidos.

Cuadro 1 b) para los fondos recibidos: fecha de recepción, importe en divisa, importe equivalente en moneda local, tasa de cambio obtenida y tasa de cambio euros/moneda local y gastos bancarios producidos.

Intereses generados.

Normalmente no se cambia de una sola vez a moneda local todas las divisas o euros recibidos en el país de ejecución, sino que se hace en sucesivas veces para protegerse de la devaluación. Por cada vez que se haya hecho un cambio de divisa o euros a moneda local en el país de ejecución se pondrá en la columna "Importe Divisa recibida y cambiada" la cantidad cambiada y en la columna "Importe Equivalente (moneda local)" la cantidad de moneda local conseguida con los euros o divisas cambiadas. En la cuarta columna se especifica el tipo de cambio obtenido por cada operación.

En caso de no utilizarse divisa intermedia para la transferencia de fondos, no se deberá rellenar las columnas correspondientes a la tasa de cambio euros/divisa.

Se deberá adjuntar copia de las transferencias bancarias realizadas para este proyecto.

Es requisito básico que estos apartados estén cumplimentados.

Cuadro 2. Seguimiento económico del proyecto.

En este cuadro se incluye la subvención aprobada, los gastos acumulados a lo largo de todo el proyecto (indicando si se hicieron en euros, divisas o moneda local). Total, euros equivalentes de gasto y porcentaje sobre lo presupuestado, separados por partidas.

Nota: la distribución de gastos por partidas deberá hacerse siguiendo los mismos criterios expuestos en las instrucciones de cumplimentación del formulario de identificación (ANEXO IV).

Cuadro 3. Resumen de participaciones al proyecto.

En este cuadro se reflejarán todas las participaciones indicando el organismo público, entidad y/u ONGD participante en la ejecución del proyecto, aportación económica al proyecto, ya sea ésta en efectivo y/o valorizada y el porcentaje que supone esta participación respecto al presupuesto total del proyecto.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA 2026 (Modalidad B) Anexo VII
-------------------------------------	---

1. DATOS GENERALES		
ONGD:		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
PAÍS:	LOCALIZACIÓN:	
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	CARGO:	
PRESUPUESTO TOTAL:	IMPORTE SUBVENCIONADO POR DIPUTACION:	
PERIODO CUBIERTO CON ESTE INFORME: DE _____ A _____	FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME _____	
2. RESUMEN DE LA SITUACION DEL PROYECTO		
FECHA PREVISTA INICIO (la declarada por el beneficiario):	FECHA INICIO REAL:	FECHA RECEPCION FONDOS:
FECHA PREVISTA FINALIZACION:	PLAZO EJECUCIÓN CONCEDIDO:	
SI SE HAN DIFERIDO EXPLICAR LOS MOTIVOS:		
GASTOS A CARGO DE LA SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN	PORCENTAJE GASTOS RESPECTO DEL TOTAL SUBVENCIONADO:	
3. VALORACIÓN		
VALORACIÓN GENERAL DE LA MARCHA DEL PROYECTO		
BUENA	REGULAR	MALA
EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALZANZAR EL/LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PREVISTOS.		
SI	CON PROBLEMAS	NO
ESTARÍAN PREPARADOS PARA UNA VISITA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA		
SI	CON PROBLEMAS	NO
SE HA PRESENTADO EL INFORME EN PLAZO		
SI	CON PROBLEMAS	NO
EN CASO DE QUE ALGUNA DE SUS CONTESTACIONES HAYA SIDO REGULAR, MAL, CON PROBLEMAS O NO EXPLÍQUELO BREVEMENTE.		
4. MODIFICACIONES DEL PROYECTO		
4.1. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES (BREVE RESUMEN)		
4.2. MODIFICACIONES SUSTANCIALES (BREVE RESUMEN)		
FECHA DE SOLICITUD DE AUTORIZACION A LA DIPUTACION:	RESOLUCIÓN DE DIPUTACION:	FECHA RESOLUCIÓN:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

5.- ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

5.1. RESULTADOS ESPERADOS

5.2. RESULTADO REAL OBTENIDO

PORCENTAJE GRADO DE EJECUCIÓN

5.3. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL EJECUTADO (TRIMESTRAL)												
DESCRIPCION	% GRADO DE EJECUCIÓN (3)	1			2			3			4			
		Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
(PREVISTAS)														
(NO PREVISTAS- EXPLICAR EL MOTIVO DE SU EJECUCIÓN)														

(3) RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO

COMENTARIOS



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

6. VALORACION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
6.1. SOBRE EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S).
6.2. SOBRE LOS RESULTADOS ESPERADOS.
6.3. SOBRE LAS ACTIVIDADES. ESPECIFICAR SI HAY VARIACIONES EN EL CRONOGRAMA.
6.4. SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. IMPORTE EUROS. GRADO DE EJECUCIÓN.
6.5. RELACIONES CON LA CONTRAPARTE.
6.6. CIERRE Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO.
6.7. OTRAS VALORACIONES



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 58 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

7. SEGUIMIENTO ECONÓMICO				
7.1. CUADRO 1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS Y DIFERIDOS DEL PROYECTO.				
CUADRO 1 a: RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS AL PROYECTO (detallar todas las operaciones acumuladas desde el inicio del proyecto).				
FECHA DE ENVÍO DE FONDOS	IMPORTE ENVIADO (euros)	IMPORTE EQUIVALENTE (divisa)	TIPO DE CAMBIO (T/C) OBTENIDO (euros)	
	(a)	(b)	(c)	
TOTAL				
GASTOS BANCARIOS _____ euros				
(c) Calcular el T/C medio ponderado. Fórmula (a)/(b)				
CUADRO 1 b: RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR EL PROYECTO (detallar todas las operaciones acumuladas desde el inicio del proyecto).				
FECHA DE RECEPCIÓN DE FONDOS	IMPORTE DIVISA (recibida y cambiada)	IMPORTE EQUIVALENTE MONEDA LOCAL	T/C OBTENIDO (local/divisa)	T/C OBTENIDOS (euros /moneda local)
	(d)	(e)	(f)	(g)
TOTAL				
GASTOS BANCARIOS _____ divisa/local				
INTERESES GENERADOS (h): _____ euros, divisa, local				
Nota 1: Los intereses han de ser reinvertidos en los Costes Directos del proyecto y dentro del plazo de ejecución aprobado.				
(f) Calcular el T/C medio ponderado. Fórmula (e)/(d)				
(g) Calcular el T/C medio ponderado. Fórmula (c)/(f)				



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

7.2. CUADRO 2. SEGUIMIENTO ECONÓMICO DEL PROYECTO							
ACUMULADO. DESDE _____ HASTA _____							
CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA 1 (euros)	GASTOS REALIZADOS TOTAL				TOTAL (2) EQUIVALENTE (EUROS)	% (3) CONSUMIDO
		EN ESPAÑA (EUROS)	EN EL PAÍS DE EJECUCIÓN				
			MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL			
A.- COSTES DIRECTOS							
INVERSIÓN	Adquisición/arrendamiento de terrenos						
	Infraestructuras, construcción y reformas						
	Equipos y material inventariable						
GASTO CORRIENTE	Personal local						
	Personal expatriado						
	Viajes, estancias y dietas						
	Funcionamiento y suministros						
	Sensibilización provincia de Cuenca						
TOTAL COSTES DIRECTOS							
B.- COSTES INDIRECTOS							
Gastos administración ONGD española							
TOTAL COSTES INDIRECTOS							
TOTAL GENERAL EUROS		(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)

Nota 1: Reflejar presupuesto del formulario y, en su caso, modificaciones sustanciales.
 Nota 2: (m)= (j) + [(k) * (c)] + [(l) *(g)]
 Nota 3: (n) = (m) / (i) * 100

7.3. CUADRO 3. RESUMEN PARTICIPACIONES AL PROYECTO		
NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA		
ONGD		
ORGANIZACIÓN LOCAL		
(ESPECIFICAR OTROS)		
COFINANCIACIÓN TOTAL		

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE

FIRMADO: _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO FINAL DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA.

Este documento pretende ser una Guía para cumplimentar el modelo de informe Final.

La ONGD a la que se concede la subvención debe tener en cuenta con carácter general estos puntos:

- La Diputación de Cuenca tiene como única interlocutora a la ONGD española. Esto significa que los informes y cualquier otra comunicación los realiza la ONGD solicitante y no la contraparte local.
- La ONGD solicitante de la subvención enviará los informes ajustados al modelo que se acompaña en este documento, cumplimentando todas las partes que lo integran de acuerdo a las instrucciones que se explican a continuación.
- Cualquier información adicional como reportajes gráficos, cartas de la contraparte local, etc. que la ONGD española desee enviar, se adjuntará con carácter de anexo.

En este apartado se explica punto por punto la información que se solicita en el modelo de informe de actividades.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

Rellenar los datos generales del proyecto que se piden indicando el periodo a que se refiere el informe y la fecha de elaboración del mismo.

Periodo que cubre el informe: Se refiere al periodo de tiempo transcurrido desde el inicio del proyecto hasta su finalización.

2. y 3. RESUMEN DE LA SITUACION DEL PROYECTO Y VALORACIÓN.

Rellenar los datos solicitados.

4. MODIFICACIONES.

4.1. Modificaciones no sustanciales.

Indicar brevemente las modificaciones no sustanciales del proyecto.

4.2. Modificaciones sustanciales.

En este punto se indican todas y cada una de las modificaciones sustanciales acaecidas a lo largo de la vida del proyecto, fecha en la que se solicitó la autorización a la Diputación Provincial de Cuenca, fecha en la que la ONGD recibe la resolución de la Diputación Provincial de Cuenca y contenido de la misma.

5. ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO.

5.1, 5.2. Para cumplimentar estos dos puntos se habrá de incluir una página por cada uno de los resultados reflejados en formulario de identificación del proyecto presentado (anexo III), indicando los resultados reales obtenidos para cada uno.

5.3. Actividades: En este punto se enunciarán todas y cada una de las actividades, tanto previstas, entendiéndose como tales las reflejadas en el formulario de identificación del proyecto presentado (Anexo V), como no previstas, entendiéndose como tales las ejecutadas en el marco del proyecto subvencionado y no previstas inicialmente.

Para cada una de ellas se indicará el grado de ejecución en porcentaje, respecto al total del proyecto, y el cronograma de ejecución con un nivel de detalle trimestral.

Comentarios: aquí se detallará toda incidencia que se considere de interés por parte de la ONGD solicitante para entender mejor el nivel de ejecución del proyecto.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

6 VALORACION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Se describirán en cada uno de los apartados de este punto.

7 SEGUIMIENTO ECONÓMICO.

Cuadro 1. Resumen cambiario de los fondos transferidos.

En este cuadro se rellenarán todos los datos de las transferencias/envíos de fondos hechos al proyecto con cargo a la subvención recibida de la Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo:

Cuadro 1 a) para los fondos transferidos: fecha del envío, importe enviado, importe equivalente en divisa, tasa de cambio obtenida moneda local/divisa y gastos bancarios producidos.

Cuadro 1 b) para los fondos recibidos: fecha de recepción, importe en divisa, importe equivalente en moneda local, tasa de cambio obtenida y tasa de cambio euros/moneda local y gastos bancarios producidos.

Intereses generados.

Normalmente no se cambia de una sola vez a moneda local todas las divisas o euros recibidos en el país de ejecución, sino que se hace en sucesivas veces para protegerse de la devaluación. Por cada vez que se haya hecho un cambio de divisa o euros a moneda local en el país de ejecución se pondrá en la columna "Importe Divisa recibida y cambiada" la cantidad cambiada y en la columna "Importe Equivalente (moneda local)" la cantidad de moneda local conseguida con los euros o divisas cambiadas. En la cuarta columna se especifica el tipo de cambio obtenido por cada operación.

En caso de no utilizarse divisa intermedia para la transferencia de fondos, no se deberá rellenar las columnas correspondientes a la tasa de cambio euros/divisa.

Se deberá adjuntar copia de las transferencias bancarias realizadas para este proyecto.

Es requisito básico que estos apartados estén cumplimentados.

Cuadro 2. Seguimiento económico del proyecto

En este cuadro se incluye la subvención aprobada, los gastos acumulados a lo largo de todo el proyecto (indicando si se hicieron en euros, divisas o moneda local). Total, euros equivalentes de gasto y porcentaje sobre lo presupuestado, separados por partidas.

Nota: la distribución de gastos por partidas deberá hacerse siguiendo los mismos criterios expuestos en las instrucciones de cumplimentación del formulario de identificación (ANEXO V).

Cuadro 3. Resumen de participaciones al proyecto.

En este cuadro se reflejarán todas las participaciones indicando el organismo público, entidad y/u ONGD participante en la ejecución del proyecto, aportación económica al proyecto, ya sea ésta en efectivo y/o valorizada y el porcentaje que supone esta participación respecto al presupuesto total del proyecto.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGDs PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2026 Anexo VIII
-------------------------------------	---

Datos de identificación del beneficiario y subvención

BENEFICIARIO:	CONCEDIDO:
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	

Certificado de gastos realizados

D./D^a. _____ con N.I.F. _____ en representación de la Entidad _____ con N.I.F. _____ **CERTIFICO:**

- Que se ha realizado el proyecto.
- Que la subvención se ha destinado íntegramente a los fines para los que fue concedida y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Que se garantiza que los originales de los justificantes aportados, debidamente diligenciados con sello identificativo del proyecto, quedan depositados en la Sede Central de la Entidad, donde estarán a disposición de la Diputación Provincial.

Que dichos documentos han sido/ no han sido (marcar lo que proceda) presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas, pero en ningún caso se ha superado el 100 % del importe reflejado en el documento en el total de justificaciones realizadas.

- Que los conceptos a los que se imputa el gasto total realizado son los que se relacionan a continuación detallados:

PARTIDAS		SUBVENCIONADO POR DIPUTACION	EJECUTADO
A.- COSTES DIRECTOS (elegir de acuerdo a la modalidad)			
INVERSIÓN	Adquisición/arrendamiento de terrenos		
	Infraestructuras, construcción y reformas		
	Equipos y material inventariable		
GASTO CORRIENTE	Personal local		
	Personal expatriado		
	Viajes, estancias y dietas		
	Funcionamiento y suministros		
TOTAL COSTES DIRECTOS			
B.- COSTES INDIRECTOS			
Gastos administración O.N.G.D. española			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL GENERAL			

- Que las relaciones clasificadas numeradas de facturas que se adjuntan a este anexo corresponden a pagos efectivamente realizados por importe total de.....euros y que este gasto es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado.

Relación clasificada y numerada de gastos (Se presentará, de acuerdo a este modelo, una relación por cada una de las 12 partidas presupuestarias especificadas en el cuadro anterior en las que ha existido gasto)

Nº	DESCRIPCION DEL GASTO	PROVEEDOR NIF/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
TOTAL JUSTIFICADO					

- Que no se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada.
- Que se han obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, pero entre todas, unidas en su caso a la aportación de la propia Entidad, no se supera el coste total de la actividad:

	ENTIDAD QUE LA CONCEDIÓ	IMPORTE
En		
	a _____ de _____	de _____

EL/LA REPRESENTANTE

FIRMADO: _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

E/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2026 (Modalidad A) Anexo IX
-------------------------------------	--

1	ONGD SOLICITANTE: HASTA 15 PUNTOS	PUNTUACION MÁXIMA
1.1	N.º de Proyectos realizados/Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo	3
1.2	Experiencia en la zona y/o país	3
1.3	Experiencia en el sector de actuación del proyecto	3
1.4	Aportación financiera al proyecto	1
1.5*	Implantación y actividades desarrolladas en la provincia de Cuenca en el campo de la Cooperación internacional los dos años anteriores	5
2	ORGANIZACIÓN LOCAL: HASTA 20 PUNTOS	
2.1	N.º de Proyectos realizados/Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo	5
2.2	Experiencia en la zona	5
2.3	Experiencia en el sector de actuación del proyecto	4
2.4	Aportación financiera al proyecto (valorizado y/o efectivo)	2
2.5	Experiencia previa con la ONGD solicitante	4
3	PROYECTO: HASTA 65 PUNTOS	
	IDENTIFICACIÓN: Hasta 10 puntos	
3.1	Descripción del contexto (social, cultural, político y económico) de los beneficiarios, la zona y el país	2.5
3.2	Descripción de la ubicación del proyecto	1
3.3	Descripción de los antecedentes y la justificación	2.5
3.4*	Adecuación a las prioridades geográficas de la Diputación de Cuenca	2
3.5	Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Diputación de Cuenca	2
	FORMULACIÓN TECNICA: Hasta 27 puntos	
3.6	Coherencia de los objetivos con la problemática	3
3.7	Coherencia de los resultados esperados con el/los objetivos específicos (son suficientes y necesarios para la consecución del (los) objetivo/s)	3
3.8*	Validez de los indicadores y fuentes de verificación	2
3.9*	Coherencia y grado de descripción de las actividades	3
3.10	Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades (cronograma)	3
3.11	Seguimiento y evaluación previsto (internos y externos en su caso)	2
3.12	Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto	3
3.13	Cofinanciación local del proyecto	2.5
3.14*	Grado de desglose presupuestario (detalle de los gastos, presentación de facturas proforma...)	1.5
3.15	Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos	2
3.16	Recursos técnicos suficientes para la consecución de los objetivos	2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 64 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

	POBLACIÓN BENEFICIARIA: Hasta 9 puntos	
3.17	Descripción precisa de los beneficiarios directos y beneficiarios indirectos del proyecto	3
3.18	Criterios de selección adecuados para seleccionar a los beneficiarios con mayor necesidad	3
3.19	Participación de beneficiarios en las distintas fases del proyecto	3
	VIABILIDAD E IMPACTO: Hasta 14 puntos	
3.20	Viabilidad sociocultural	2
3.21*	Viabilidad económica	2
3.22	Viabilidad técnica	2
3.23*	Cierre y transferencia (propiedad de los terrenos, infraestructuras, equipos y suministros y, gestión de fondo rotativo en su caso)	2
3.24*	Riesgos	1
3.25	Impacto de género	3
3.26	Impacto medioambiental	2
	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN: Hasta 5 puntos	
3.27*	Actividades de información y sensibilización relacionadas con el proyecto a desarrollar en la provincia de Cuenca	5
	PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL	100

PUNTUACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS	
ONGD SOLICITANTE	10
ORGANIZACIÓN LOCAL	13
PROYECTO DE DESARROLLO	42
TOTAL PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	65

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE EL BAREMO:**1.-SIGLAS UTILIZADAS:**

RE Resultado esperados
 OE Objetivos específicos
 BD Beneficiarios directos
 BI Beneficiarios indirectos

2.- DESGLOSE DE PUNTUACIONES:

- **Punto 1.5** Hasta un máximo de 5. La puntuación se desglosa de la siguiente manera:
 - Un punto por cada actividad de sensibilización en los dos años anteriores a la convocatoria.
 - Un punto por cada órgano de participación local o provincial al que pertenece la asociación.
- **Punto 3.4.** El IDH ajustado por Desigualdad se obtiene del Informe de Desarrollo Humano 2023/2024 publicado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- **Punto 3.8:** Hasta un máximo de 2 puntos. La puntuación se desglosa de la siguiente manera:
 - Hasta 1 punto por la validez de los indicadores
 - Hasta 1 punto por las fuentes de verificación.
- **Punto 3.9:** El total de puntos de este apartado es de 3. Se valorará:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 65 de 68



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

- Hasta 1.5 puntos por la coherencia de las actividades
- Hasta 1.5 puntos para la descripción de estas.
- **Punto 3.14:** Se valorará hasta un máximo de 1.5 de este apartado:
 - El desglose del presupuesto se valorará hasta 0.75 puntos.
 - Cuando se aporten facturas proforma se valorará hasta 0.75 puntos.
- **Punto 3.21:** Para la viabilidad económica se ha considerado que, si es alta se da la máxima puntuación, pero si es baja se otorga 1.
- **Punto 3.23:** Este apartado del baremo no siempre procede a ser valorado dado que depende del tipo de proyecto. Por ello existen tres opciones:
 - Si no procede no se puede puntuar, pero para que no suponga agravio en el resultado final de las puntuaciones se sumarán los 2 puntos.
 - Si procede y aparece descrito en el proyecto: 2 puntos.
 - Si procede y NO aparece en el proyecto: 0 puntos.
- **Punto 3.24:** La puntuación máxima para valorar el riesgo es 1 que se sumará si se ha tenido en cuenta y se indica cómo minimizarlo en caso de existir.
- **Punto 3.27.** Respecto a la valoración de las actividades de sensibilización del proyecto, el total puntuable es de 5, desglosado del siguiente modo:
 - 2 puntos si aparece en el proyecto la enumeración de las actividades de sensibilización
 - 2 puntos si aparece en el proyecto la descripción y detalle de las actividades de sensibilización
 - 1 punto si se tiene en cuenta el desarrollo de actividades de sensibilización en localidades de la provincia distintas de Cuenca capital.

Criterio de desempate: Según el IDH ajustado por desigualdad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 66 de 68



FIRMADO POR

E/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y DE EMERGENCIA 2026 (Modalidad B) Anexo X
-------------------------------------	--

	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA
1	Adecuación a las prioridades geográficas de la Diputación de Cuenca	1
2	Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Diputación de Cuenca	1
3	Criterios de elegibilidad específicos a la acción humanitaria:	
3.a	Crisis donde las capacidades endógenas que se ven sobrepasadas en la búsqueda de una resolución, ya sea por incapacidad (inexistencia de medios) o por falta de voluntad de los gobiernos para responder a las necesidades de sus poblaciones.	1
3.b	Crisis en zonas que, dada su inestabilidad e inseguridad crónicas, los criterios de desarrollo no tienen un espacio para implementarse y sin embargo, las necesidades humanitarias de asistencia y protección sí están presentes y requieren una intervención específica.	1
3.c	Crisis prolongadas en el tiempo que han sido ignoradas u olvidadas por la comunidad internacional y por los medios de comunicación.	1
4	Sentar las bases (inexistentes en el momento de la intervención) para que las capacidades endógenas cuenten con un mínimo para, potencialmente, desarrollarse, sin suplantar las estructuras locales.	1
5	Naturaleza de los proyectos:	
5.a	Condiciones de acceso a las poblaciones vulnerables	1
5.b	Evaluación imparcial de las necesidades humanitarias (tanto asistenciales como de protección) de dichas poblaciones	1
5.c	Libre supervisión de las actividades desarrolladas	1
5.d	Control sobre la utilización de la ayuda	1
	PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL	10

Criterio de desempate: Según el IDH ajustado por desigualdad.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Servicios Sociales
Eva García García-Marquina
15/05/2026



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1798564F

Contra la mencionada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al Art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo de un mes, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

Ulteriormente, y si el recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa, -o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponerse cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que se estime pertinente.

Cualquier consulta relacionada con esta Bases o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico ServiciosSociales@dipucuenca.es .

En Cuenca, a 15 de mayo de dos mil veintiséis.

LA DIPUTADA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Fdo.: Eva García García-Marquina.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CWJE FZVW 43YF XFK3

Anuncio Convocatoria subvenciones cooperación internacional 2026 - SEFYCU 6849714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 68 de 68